

CÓRDOBA, 30 AGO 2022.-

VISTO:

La necesidad de formar profesionales reflexivos/as y críticos/as sobre el campo de la Recreación y el Juego para la transformación y la mejora de las prácticas recreativas y lúdicas de la sociedad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado mediante Resolución Rectoral N° 134/2018 se establecen las modalidades de la formación de posgrado en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, entre ellas las carreras de especialización.

Que en virtud de ello y atento a las funciones conferidas por Resolución Rectoral N° 45/2019, la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba eleva a este Rectorado el plan de estudios y el reglamento de la carrera denominada “Especialización en Recreación y Juego”, desarrollados bajo los lineamientos fijados por las Resoluciones Ministeriales Nros. 160/11, 2385/15 y 2641/15, emitidas todas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que, en la actualidad, la recreación y el juego definen campos de saberes que albergan una diversidad de prácticas que implican manifestaciones y producciones con multiplicidad de sentidos y significados en tanto construcciones socioculturales históricas y contextualizadas, de las cuales derivan numerosas producciones teóricas que dan cuenta de su complejidad y las dificultades para poder definir las.

Que, en tanto derechos humanos, la recreación y el juego están reconocidos en documentos legales y leyes, como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), la Ley N° 23.849, la Ley N° 26206 de Educación Nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada en Argentina por las leyes N° 26.378 y N° 27.360, respectivamente.

Que, a partir del marco legal ut supra mencionado, la carrera de “Especialización en Recreación y Juego” busca contribuir a la profundización de conocimientos y a la formación de profesionales reflexivos/as y críticos/as sobre el campo de la recreación y el juego, para la transformación y la mejora de las prácticas recreativas y lúdicas de la sociedad, desde un enfoque que privilegia las particularidades, los derechos y que tiene como horizonte la emancipación.

Que la carrera de Especialización en Recreación y Juego brinda condiciones para profundizar el dominio de un campo de conocimientos y prácticas particulares, al tiempo que apuesta a una formación teórico-metodológica, desde el abordaje de las principales teorías, modelos, propuestas y debates en torno al conocimiento de la recreación y el juego, la gestión y el diseño de programas/proyectos, con foco en un análisis crítico y problematizador.

Que la Facultad de Educación Física (FEF) Ipef de la Universidad Provincial de Córdoba asume el legado de 76 años de trayectoria del primer instituto de formación docente en Educación Física del interior del país, el

Instituto de Educación Física Provincial, creado en 1946, e inscribe su oferta en un proyecto político e institucional público con perspectiva regional.

Que, en la formación de grado y pregrado, la FEF Ipef actualmente cuenta con tres carreras, dos de ellas de grado, el Profesorado de Educación Física y la Licenciatura en Educación Física, y una tercera carrera de pregrado, la Tecnicatura Universitaria en Actividad Física.

Que la FEF Ipef es una institución referente con una vasta trayectoria en formación, investigación y propuestas de posgrado y de extensión en relación a los temas centrales que aborda la Especialización en Recreación y Juego.

Que la Especialización en Recreación y Juego surge de la identificación de una escasa oferta de carreras de grado y posgrado en torno a la temática en nuestro país, en el que existe solo una carrera de posgrado de modalidad presencial en la región Sur, a saber, la Maestría en Teorías y Políticas de la Recreación, dictada por la Universidad Nacional del Comahue.

Que la mencionada vacancia justifica la creación de la propuesta formativa supra referida, ofreciéndose la misma desde la región Centro.

Que la Especialización en Recreación y Juego se propone bajo la modalidad de educación a distancia y, desde ese marco, intenta brindar continuidad y especificidad en la formación de profesionales que se desarrollen en el campo de la recreación y el juego, a partir de propiciar condiciones para la profundización y la producción de conocimientos que permitan el enriquecimiento de los saberes y las prácticas actuales y futuras.

Que esta propuesta con modalidad a distancia responde a la necesidad de extender la posibilidad de acceso a los estudios de posgrado y alcanzar a quienes residen en regiones del interior de nuestra provincia, de otras provincias de nuestro país, e incluso de otros países.

Que si bien la Resolución Rectoral N° 134/2018 de creación del Reglamento General de Estudios de Posgrado establece que la formación de posgrado se radicará en el ámbito de la (ex) Dirección de Posgrado e Investigación (hoy Secretaría de Posgrado e Investigación), en su considerando quinto se prevé que ello será así hasta tanto se indique lo contrario, ya que según el artículo 58 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba las carreras de posgrado son unidades de administración y gestión curricular que dependen de la Facultad pertinente y/o de los Departamentos Académicos correspondientes.

Que, en el caso de la carrera de posgrado Especialización en Recreación y Juego, por su afinidad curricular y disciplinar, resulta oportuno y conveniente que se radique en la FEF Ipef de la Universidad Provincial de Córdoba, sin perjuicio de la debida articulación con la Secretaría de Posgrado e Investigación de este Rectorado a los fines de su puesta en marcha y desarrollo.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704 y el Decreto Nro. 744/22, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *APRUÉBESE la creación de la carrera de posgrado denominada “Especialización en Recreación y Juego”, su plan de estudios y reglamento académico, que como Anexos I y II respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2°: *MODIFÍQUESE para el caso concreto, lo dispuesto en el artículo 1ro de la Resolución Rectoral N° 134/2018, quedando radicada la carrera de posgrado creada por el artículo 1° del presente instrumento, en la Facultad de Educación Física Ipef de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 0229.-


Lidia Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Anexo I

ESPECIALIZACIÓN EN RECREACIÓN Y JUEGO

PLAN DE ESTUDIO

1. Características generales

Tipo de carrera de posgrado: Especialización

Denominación de la carrera: Especialización en Recreación y Juego

Título que otorga: Especialista en Recreación y Juego

Modalidad: A distancia

Unidad académica: Facultad de Educación Física Ipef de la Universidad Provincial de Córdoba

Plan de estudios estructurado

Cantidad total de horas: 400 h

Localización institucional de la propuesta: Facultad de Educación Física Ipef – Universidad Provincial de Córdoba. Campus Norte. Av. Ramón J. Cárcano s/n. Barrio Chateau Carreras. Córdoba. Provincia de Córdoba (+54) 0351 – 4348394 al 96

2. Fundamentación

En la actualidad, la recreación y el juego definen campos de saberes que albergan una *diversidad de prácticas* que implican manifestaciones y producciones con multiplicidad de sentidos y significados en tanto construcciones socioculturales históricas y contextualizadas, de las cuales derivan numerosas producciones teóricas que dan cuenta de su complejidad y las dificultades para poder definir las. En ese sentido, asumen características particulares y modos diferentes de expresión, al mismo tiempo que se entrelazan de maneras diversas con otras manifestaciones de los sujetos y de las comunidades, como actividades culturales, artísticas, corporales, e incluso, laborales y educativas. Es posible entonces, reconocer

prácticas recreativas de los sujetos y las comunidades caracterizadas por ser consumistas, adictivas, alienantes; mientras que otras, tienden a ser transformadoras, socializadoras y emancipadoras. También, la recreación desde una perspectiva educativa puede atender a las problemáticas y las realidades de poblaciones en diversidad de condiciones, con un compromiso social para acompañar la gestión y las acciones en pos de la superación de las dificultades.

Conformados como campo de saberes, la recreación y el juego se constituyen a partir de varias vías, a saber: como derechos humanos; como campos de manifestación, acción e intervención y como objetos de estudio. En tanto *derechos humanos*, la recreación, el juego, el descanso, el esparcimiento, las actividades culturales y artísticas están reconocidos en varios documentos legales y leyes, como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)¹, la Ley N°23.849², la Ley 26206 de Educación Nacional³, la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes⁴, a las que se suman aquellas de nivel provincial. En esta misma línea, dan cuenta de la ampliación de derechos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁵ y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁶,

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>.

Allí puede leerse: “los Estados parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad (y) respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”

² Congreso de la Nación Argentina. (1990, 27 de septiembre). *Ley N° 23.849*. Boletín Oficial. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

³ Congreso de la Nación Argentina. (2006, 28 de diciembre). *Ley 26206 de Educación Nacional*. Boletín Oficial. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

⁴ Congreso de la Nación Argentina. (2005, 28 de septiembre). *Ley 26061 de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes*. Boletín Oficial. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

⁵ Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

⁶ Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

ratificada en Argentina por las leyes N° 26378⁷ y N° 27360⁸ respectivamente. Sin embargo, las dificultades para concretarlos en la vida cotidiana, llevaron al Comité de los Derechos del Niño⁹, a insistir en la necesidad de generar estudios para la legislación, la planificación y la investigación sobre la vida cotidiana de las infancias y adolescentes y la formación de profesionales. IPA Argentina Asociación Internacional por el Derecho del Niño a Jugar afirma que “es uno de los derechos de la niñez menos conocidos, menos entendidos y menos reconocidos, y por consiguiente uno de los derechos más consistentemente ignorado, menospreciado y violado en el mundo actualmente”¹⁰. Si bien algunas investigaciones dan cuenta del incumplimiento de este derecho en otros países¹¹, no existe mucha información acerca de la realidad en el nuestro, lo cual evidencia una deuda significativa.

Por otro lado, se puede recuperar la preocupación del Estado nacional bajo la reciente creación del Programa Nacional de Derecho al Juego JUGar¹², que intenta garantizar las condiciones de acceso al derecho al juego, la recreación y los bienes culturales a niñas, niños y adolescentes de distintas provincias del país a partir de políticas públicas. En ese sentido, consideramos que se hace necesaria una propuesta de formación que acompañe desde la investigación, la promoción, la capacitación y la gestión sobre la recreación y el juego, dos campos de conocimiento e intervención de alta implicancia en la construcción de ciudadanía.

⁷ Congreso de la Nación Argentina. (2008, 21 de mayo). *Ley 26378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Boletín Oficial. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>

⁸ Congreso de la Nación Argentina. (2017, 9 de mayo). *Ley 27360. Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Boletín Oficial. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275347/norma.htm>

⁹ Comité de los Derechos del Niño (2013, 17 de abril). *Observación general N° 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31)*. <https://plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/09/observacion-general-17-derecho-nino-al-descanso-esparcimiento-juego-actividades-recreativas-vida-cultural-artes-articulo-2013.pdf>

¹⁰ IPA Argentina Asociación Internacional por el Derecho del Niño a Jugar. (2010). *Consulta Mundial sobre el derecho de niñas y niños a jugar. Resumen del informe*. https://programainfancia.uam.mx/pdf/p_investigacion/ipa_consulta.pdf, p. 3.

¹¹ Corona-Caraveo, Y. y Gülgönen, T. (2010). *Consulta sobre el derecho de los niños al juego. Informe general sobre las transgresiones identificadas en seis ciudades de México*. https://programainfancia.uam.mx/pdf/p_investigacion/ipa_reporte.pdf; IPA Argentina Asociación Internacional por el Derecho del Niño a Jugar, 2010; Payá-Rico, A. y Bantulá-Janot, J. (2019). Building a System of Indicators to Evaluate the Right of a Child to Play. *Revista Children & Society*, 33, 13-23. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/chso.12291>

¹² Resolución 714/2020 perteneciente a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La recreación y el juego como *campos de manifestación, acción e intervención* se expresan en una diversidad de modalidades, expresiones, intenciones y características. Ofrecen posibilidades de disfrute, placer, creación, expresión y/o el desarrollo en función de los contextos y las poblaciones que las practican y constituyen. Las prácticas recreativas están presentes en la vida cotidiana de los sujetos, en las manifestaciones culturales, religiosas, deportivas, y/o artísticas. Entre las actividades calificadas como *recreativas* se destaca la abundancia de aquellas que son ofrecidas por el mercado, las cuales suelen ser funcionales a las necesidades generadas por industrias o empresas enraizadas en el capitalismo, promotoras del consumismo y con tendencia a la manipulación. Muchas veces, esas propuestas *clientelistas* atentan contra el desarrollo de un ser humano crítico y una sociedad más inclusiva. En esa línea, emerge otro argumento que refuerza la necesaria y urgente revisión, problematización e intervención desde la recreación y el juego, con horizonte concientizador y transformador.

En ese sentido, la recreación y el juego como modos de intervención y construcción desde una perspectiva crítica y emancipadora “ofrece(n) posibilidades para construir un nuevo sistema de relaciones mucho más humano que propenda a fortalecer la apuesta por una experiencia y/o una vivencia en la que la alteridad sea un signo clave”¹³. En tanto corpus de conocimientos y prácticas generadas intencionalmente, urge generar condiciones para formar profesionales capacitados/as que asuman y promuevan un análisis crítico frente a la reproducción, un protagonismo comprometido frente a la pasividad y una posición de inventiva frente al consumo desmedido.

En la consideración de la recreación y el juego como *objetos de estudio*, se resalta su constitución inicial desde mediados del siglo XX, momento a partir del cual la producción de textos e investigaciones sobre juego¹⁴ y recreación¹⁵ ha ido creciendo lentamente. Si bien constituyen campos de saberes autónomos, mantienen una estrecha relación entre sí, y al

¹³ Reyes, A. (2018). Recreación, experiencia y alteridad desde la política pública. *POSTData*, 22(2), 689-714. <http://www.revistapostdata.com.ar/2017/12/recreacion-experiencia-y-alteridad-desde-la-politica-publica-alixon-reyes/>, p. 695.

¹⁴ Desde sus inicios Huizinga y Callois, más recientemente, Bantula, Brougère, Pavía, Rivero, Sarlé, Gomez Smith, Duek, Enriz, indagan y construyen el juego en tanto objeto de estudio desde las más diversas disciplinas y contextos.

¹⁵ Dumazedier, Munné, Dunning y Elias, en Latinoamérica Gomes, Gerlero, Elizalde, Reyes, por mencionar solo algunos/as, abordan la recreación en tanto objeto de conocimiento desde diferentes perspectivas: animación sociocultural, ocio, tiempo libre, recreación, lazer.

mismo tiempo con otras disciplinas y áreas de conocimiento como la educación física, el turismo, las artes, la psicología, la sociología, el trabajo social y la educación en todas sus manifestaciones. Esta particularidad implicó que los abordajes desde otras lógicas disciplinares hayan predominado por sobre la producción de conocimiento desde el propio campo de la recreación y/o el juego, donde se los reduce, en muchos casos, a una consideración instrumental como actividad, recurso o medio, que soslaya la complejidad, especificidad y fundamentos inherentes a la recreación y el juego. Por ello, es menester una construcción de conocimiento generado desde las mismas prácticas y modos de producción de la recreación y el juego, en la medida en que poseen entidad, identidad y autonomía como campos de saber.

2.1. Justificación en función de las demandas de la realidad actual

La globalización y los avances tecnológicos, los modos de relación y de comunicación han repercutido de manera directa en los modos en los que la sociedad se recrea, en muchas ocasiones en formas deshumanizantes. A su vez, emergen desde los bordes otras formas de entretenimiento, otras propuestas y/o gestiones de la recreación con características singulares que representan las generaciones y las culturas.

Ante un análisis del estado de la situación de la producción de conocimiento en el campo de la recreación y el tiempo libre en América Latina¹⁶, se puede reconocer que no ha sido un tema de discusión relevante o frecuente de académicos e investigadores de la región. La dependencia de influencias extranjeras, la deficiente comunicación y socialización de las producciones e incluso las escasas investigaciones son algunas causas de esta situación.

La carrera de Especialización en Recreación y Juego focaliza en la difusión, la discusión y el intercambio en torno a prácticas y saberes relacionados con la recreación y el juego, que cubran las deficiencias identificadas. En ese sentido, se posiciona desde un enfoque de derechos, principio insoslayable que implica el reconocimiento y la promoción de los derechos humanos en tanto trama que atraviesa –o debería hacerlo– cada proceso educativo y social.

¹⁶ Reyes, A. (2014). Producción de conocimiento en ocio, recreación y tiempo libre en América Latina. *Licere*, 17(2), 193-221.

Esta postura supera lo jurídico normativo, para extenderse y configurarse en un compromiso ético y político en la lucha para el ejercicio real y extendido de derechos civiles y políticos (o de primera generación), económicos, sociales y culturales (o de segunda generación, referidos a ideas de igualdad y la garantía de acceso a los bienes sociales y económicos, a los servicios y a las oportunidades, como la educación, el cuidado de la salud, la recreación, la no discriminación, la igualdad ante la ley, entre otros), y de solidaridad (o de tercera generación, referidos al desarrollo de la paz, a un medio ambiente sano, a la asistencia humanitaria, entre otros)¹⁷. Se busca con ello superar la relación opresiva, de negación o indiferencia en relación a ciertas comunidades como pueblos indígenas-origenarios, poblaciones en situaciones de vulneración, minorías sociales, o aquellas excluidas o escasamente consideradas¹⁸.

Asimismo, frente al conocimiento de las ciencias sociales, la Especialización asume un posicionamiento interpretativo y crítico¹⁹, ya que el interés se centra en comprender la realidad y los sujetos desde sus percepciones y significados de manera situada, desde una intención emancipatoria que desde la acción crítica permita transformar realidades. Se recuperan aportes de las teorías y las pedagogías latinoamericanas, que conciben, como expresa Freire que la educación debe ser emancipadora, humanizadora, democratizadora y defensora de los derechos²⁰.

La carrera se compromete con una educación emancipadora, promotora de derechos, propositiva y transformadora, basada en la reflexión crítica, el encuentro y el diálogo, la construcción de ciudadanías participativas, la potenciación de lo colectivo y lo democrático, la lucha contra las discriminaciones y las desigualdades. Particularmente en este caso, la recreación y el juego se piensan y construyen desde estas ideas e intenciones. Es necesario considerarlas en estrecha relación con las educaciones (con diversos grados de formalidad),

¹⁷ Marquez Rivas, F. (2013). Los derechos fundamentales en el constitucionalismo contemporáneo. *Ex Lege*, 3(16).

https://bajio.delasalle.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero_10/maestros_Losderechosfundamentales.html

¹⁸ UNICEF (2015). *Introduction to the human rights based approach. A guide for sinnishing NGOs and their partners. International Advocacy and Programmes*
https://unicef.studio.crasman.fi/pub/public/pdf/HRBA_manuaali_FINAL_pdf_small2.pdf

¹⁹ Habermas, J. (1988). *Conocimiento e interés*. Taurus.

²⁰ Bambozzi, E. (2013). Protagonizar futuros dignos. *El Cactus. Revista de la Facultad de Ciencias de la Comunicación*, 2, 68-73.

las artes, las culturas, la vida cotidiana de los sujetos, como manifestaciones, producciones, creaciones de cada comunidad.

2.2. Antecedentes

La carrera de Especialización en Recreación y Juego surge de la identificación de una escasa oferta de carreras de grado y posgrado en torno a la temática en nuestro país. A diferencia de Brasil, México u otros países de la región o europeos, en Argentina existe solo una carrera de posgrado²¹ de modalidad presencial en la región Sur. En ese sentido, la vacancia justifica esta propuesta formativa, con la particularidad que se ofrece desde la región Centro y en modalidad a distancia.

La opción por la *modalidad a distancia* responde a la necesidad de ofrecer condiciones de posibilidad para el acceso a estudios de posgrado a quienes, por diversas razones (distancias, horarios laborales o complejidades familiares, entre otras), se encuentran en desventaja para recibir formación de manera presencial. En función del compromiso con el territorio y la comunidad, la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) y la FEF Ipef (FEF Ipef) intentan brindar una educación de calidad, promotora de la inclusión, la equidad y la responsabilidad social, que cubra la escasa oferta de carreras de posgrado en la temática que existe actualmente.

La FEF Ipef posee una amplia trayectoria en la formación docente en Educación Física (EF) del interior del país, desde su creación en 1946²² como Instituto de Educación Física Provincial (nominación original). En el 2009, junto a siete instituciones de formación docente de larga trayectoria en la provincia, inicia un proceso de transformación que da origen a la UPC. En el año 2017, se constituye como Facultad de Educación Física y en la actualidad ofrece tres carreras de formación, dos de ellas de grado, el Profesorado de Educación Física (PEF) y la Licenciatura en Educación Física (LEF), y una tercera carrera de pregrado, la Tecnicatura Universitaria en Actividad Física. En ese sentido, la FEF Ipef es

²¹ La *Guía de posgrados acreditados de la República Argentina. Edición 2022*, elaborada por CONEAU, da cuenta de la existencia de una maestría vinculada a la recreación, la Maestría en Teorías y Políticas de la Recreación, dictada por la Universidad Nacional de Comahue.

²² Provincia de Córdoba. Ministerio de Gobierno e Instrucción Pública. (1946). *Decreto 1347: Creación del Instituto de Educación Física Provincial*.

una institución referente con una vasta trayectoria en formación, investigación y propuestas de extensión en relación a los temas centrales que aborda la carrera de posgrado propuesta.

En la formación de grado, los temas ligados a la recreación y el juego se abordan en las carreras que conforman su actual oferta educativa. En el PEF las unidades curriculares “Recreación”, “Juego”, “Juego Motor”, “Recreación en Adultos Mayores” desarrollan la temática y establecen vinculaciones transversales con otras unidades curriculares del plan de estudios. Lo mismo sucede en la LEF en las cátedras “Gestión y Planeamiento de Políticas de Educación Física, Deporte y Recreación” y “Problemáticas del Tiempo Libre, el Juego, la Recreación y el Deporte”.

A su vez, se advierte la preocupación de la FEF Ipef por brindar formación y generar intercambios en la temática de la carrera, a partir de los cursos de posgrado “Recreación Comunitaria”²³ (desarrollado en 2020) y “Planificación y Gestión Participativa en Recreación”²⁴ (2021); el curso de extensión “El Juego desde una Perspectiva de Derechos”²⁵ (2021); el taller “Capacitación y Acompañamiento a Instituciones para desarrollar Proyectos para la Promoción del Derecho al Juego”²⁶ (2021); el programa “Deporte, Actividad Física y Recreación: un Lugar de Encuentro”²⁷ y diversos conversatorios, talleres y aulas abiertas generados desde diferentes espacios curriculares del PEF y la LEF²⁸.

En la misma línea, se destaca la realización de congresos y encuentros de alcance nacional e internacional, por ser estos eventos convocantes y multitudinarios. Entre ellos, cabe mencionar: 50 años del IPEF “IIIº Congreso Nacional de Instituciones de Formación en Educación Física. IIIº Congreso Provincial de Educación Física. Iº Encuentro Nacional de Centros de Estudiantes de Educación Física” (1996), 60 años del IPEF “Repensar la

²³ Avalado por Disposición N° 016/2020 de la Secretaría de Posgrado e Investigación (SPI) de la UPC.

²⁴ Avalado por Disposición N° 007/2021 de la SPI de la UPC.

²⁵ Aprobado por Disposición N° 051/2020 de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la UPC.

²⁶ Aprobado por Disposición N° 051/2020 de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la UPC.

²⁷ Resolución Decanal 032 del 25 de marzo de 2019.

²⁸ Entre ellos, cabe mencionar los conversatorios sobre “Recreación, juego, deporte y tiempo libre en clave de pensamientos diversos” (2021), “La gestión en políticas de recreación, deportes y educación física” (2021); el ciclo abierto de intercambios de saberes “Políticas Públicas en Educación Física, Deportes y Recreación” (2019), que contó con la participación de especialistas invitados (nacionales y extranjeros) en los conversatorios “Políticas Públicas en Educación Física, Deportes y Recreación. Una Perspectiva Latinoamericana”, “La Educación Física, la Recreación y el Deporte en las Políticas Socioeducativas”, “La Gestión Sociocrítica en la Formación en Animación con Jóvenes de Escuela Secundaria”; las clases abiertas “Experiencias en Foco. Gestión, Políticas y Participación” (2017), “Construcción de Juegos y Juguetes con Residuos” (2020), “Experiencia de Trabajo con Juegos en una Misión de la Amazonia del Ecuador con Pueblos Indígenas” (2020).

Educación Física (2006)”, 70 años del IPEF “Encuentro Nacional de EF a los 70 años del IPEF. Un encuentro para compartir y debatir sobre la Educación Física” (2016). Asimismo, se destacan algunas jornadas que expresan los mismos intereses institucionales y académicos: la “Jornada Internacional de Actualización en Educación Física y Salud” (2015), el “Encuentro Nacional de Educación Física 2016” (2016), las “Primeras Jornadas de Educación Física y Géneros”, las “Segundas jornadas de Promoción y Difusión de la Investigación”; la jornada de intercambio nacional “La Formación Docente en Educación Física: Desafíos, Prioridades y Proyecciones en Tiempos de Pandemia” (2020). Por otra parte, con el apoyo del programa Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología, Mincyt Córdoba 2019 se desarrollaron la “Jornada de Intercambio Enseñanza en los Deportes”; la “II Jornadas de Educación Física, Prácticas Corporales y Géneros” y la “II Jornadas de Diálogos sobre la Enseñanza de la Educación Física Hoy: transformando Problemas en Desafíos”. En todas estas jornadas se abordaron temas relacionados con la recreación y el juego, a partir de la presentación de trabajos por parte de docentes de la UPC, como de otras instituciones, lo que propició la difusión y el intercambio fecundo de ideas.

En cuanto a la producción de conocimiento sobre la recreación y el juego, cabe mencionar el desarrollo de investigaciones a cargo de equipos de docentes y estudiantes. En el marco de la Convocatoria 2017 Grupos de Reciente Formación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba (Resolución N° 109/2017), se desarrolló el proyecto “Lo lúdico, institucionalización(es) y comunidad. Análisis de la relación control-transgresión de lo lúdico en las prácticas de niñas, niños y jóvenes en contextos educativos”, dirigido por el Dr. Marcos Griffa. A su vez, en la convocatoria 2020 a proyectos de investigación de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la UPC (Res. Rect. N° 015/2020), se desarrollaron los proyectos marco “El derecho a jugar” (directora Mgter. Lilia Nakayama), “Análisis de políticas públicas en el campo de la recreación en la ciudad de Córdoba” (director Dr. Marcos Griffa), “El juego, el jugar y lo lúdico en contextos socioeducativos” (director Esp. Alfredo Olivieri); y en la convocatoria UPC Investiga 2021-2022, el proyecto “Los procesos grupales en Educación Física y prácticas corporales”, dirigido por la Mgter. Lilia Nakayama, aprobado con financiamiento (Res. Rect. N° 033/2021). Esta investigación aborda también la indagación en prácticas lúdicas.

Las investigaciones antes mencionadas se constituyen en proyectos marcos que albergan los trabajos finales de licenciatura (TFL) que se producen en la LEF ligados a la recreación y el juego. Existen al momento ocho TFL finalizados y aprobados²⁹ y otros 26 en proceso de elaboración. La cantidad de TFL manifiesta el interés de los/las profesores/as de EF por la temática, así como su presencia institucional. Es importante destacar la participación tanto de los/las estudiantes que están elaborando sus TFL como de quienes ya han egresado de la carrera en diferentes eventos académicos de UPC y en otros a nivel nacional e internacional. Asimismo, cabe señalar que cuatro estudiantes que forman parte de los grupos de investigación antes mencionados han accedido a las becas de Estímulo a las Vocaciones científicas EVC CIN con planes de trabajo sobre la temática de la carrera.

La FEF Ipef cuenta, además, con una línea de investigación CONICET (2020) aprobada, denominada “Educación física, recreación y juego desde una perspectiva de derechos de niñas, niños, adolescentes y adultos en diversos contextos socioeducativos de la provincia de Córdoba”.

Al mismo tiempo, la difusión y la divulgación de conocimiento en torno a las temáticas se proyectan desde la universidad a través del canal oficial de YouTube³⁰ a través de la socialización pública y gratuita de jornadas, cursos, diplomatura y conversatorios, lo que da cuenta del interés institucional y el compromiso social con la comunidad académica y con toda la sociedad. En la misma línea, cabe mencionar a la revista *MINKA Recreación y Lúdica*³¹, una publicación del Espacio FORO Córdoba - Foro Permanente de Tiempo Libre y Recreación, en coedición con la UPC (Argentina), que tiene como finalidad, difundir e intercambiar saberes, experiencias y novedades del campo de la recreación y el juego. Algunos miembros del equipo coordinador y del comité editorial de la revista son docentes

²⁹ “Los rasgos significativos del juego en la clase de Educación Física de la escuela secundaria” (Didier, L. y Ferrari, M., 2016), “El juego en la enseñanza del básquet infantil en un club de la ciudad de Córdoba. Claves y aportes desde la educación física” (Collana Quevedo, D., Demarchi, N., Di Carlo, S. y Rosa, B., 2020), “Las prácticas de juego en las clases de Educación Física en tercer grado del colegio” (Ferreira, M. y Cortesini, N., 2019), “Las prácticas lúdicas en los recreos de una escuela primaria de la Ciudad de Córdoba” (Vera, G. y Cámara, A., 2021), “Los juegos en el recreo” (Martínez, R. y Serrano, C., 2019), “Licencia para jugar. El juego, lo lúdico y la transgresión en los recreos” (Cerino, M., De Santiago, C., Lucero N. y Moreno, P., 2019), “Lo lúdico y los juegos de los adolescentes en contexto de encierro y su relación con el control-transgresión” (Ferronato, G. y Errandonea, R., 2018), “Viejos espléndidos: experiencia de lo lúdico entre personas viejas en una institución socioeducativa y recreativa” (Ingrata, I., Palermo, J. y Poblete Calderón, R. 2020).

³⁰ <https://www.youtube.com/c/Comunicaci%C3%B3nUPC>

³¹ Aval de la FEF Ipef a la revista *Minka*. Resolución N° 0032/2021.

de la FEF Ipef. Esta publicación cuenta, además, con la participación de especialistas y referentes de universidades e instituciones de América Latina.

La trayectoria de la FEF Ipef en la temática de la presente Especialización en Recreación y Juego se evidencia también en la invitación que reciben docentes de la casa a participar en calidad de miembros y/o coordinadores/as, organizadores/as y disertantes de diplomaturas, proyectos de investigación, cursos y jornadas, en tanto la unidad académica y sus profesionales se constituyen en referentes para otras instituciones académicas argentinas y extranjeras. Esto permite establecer, mantener y/o profundizar relaciones de cooperación institucional con algunas universidades de Argentina³² y de otros países³³, con quienes se celebran convenios marco de cooperación.

En tanto institución formadora de profesionales, la FEF Ipef participa de capacitaciones y foros de intercambio y fortalecimiento a nivel nacional e internacional que problematizan la recreación y el juego. Un espacio que se constituye en antecedente para la presente carrera es el “Foro Mercosur Latinoamericano para la Democratización del Deporte, la Educación Física, Actividad Física, los Juegos Indígenas y la Recreación”³⁴. El Observatorio de Políticas Públicas creado desde este organismo ha desarrollado, entre otras acciones, la diplomatura universitaria Introducción a las Políticas Públicas en Deportes, Juegos Indígenas y Recreación (aprobada según Res. Rec. 055/2021), en la que participaron más de 500 profesionales y referentes de la región.

La UPC mantiene relaciones, a través de acuerdos marco, con algunas entidades del Estado, como el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (convenio 09/13. Res. Rec. N° 16/2013), Ministerio del Gobierno de la Provincia de Córdoba (Res. Rec. N° 205/18), Municipalidad de Córdoba (Res. Rec. N° 127/2020), Ministerio de la Mujer (Res. Rec. N° 156/2020), Ministerio de Desarrollo Social (Res. Rec. N° 175/2021) y Secretaría de Derechos Humanos (Res. Rec. N° 42/19). Estos acuerdos propician el marco legal para la realización

³² Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María, Universidad de Flores, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Universidad Nacional Tres de Febrero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Quilmes, entre otras.

³³ Universidade Federal Do Spiritu Santo, Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul (Brasil), Universidad El Bosque (Colombia), Universidad de los Andes (Bolivia), Universidad Nacional de Educación de Ecuador, Universidad de Camaguey (Cuba).

³⁴ Este organismo está conformado actualmente por más de 50 instituciones y universidades de América Latina y el Caribe. La FEF Ipef participa con representantes en el Consejo Directivo y dirige el Observatorio de Políticas Públicas.

de aproximaciones al territorio y el desarrollo de estancias académicas de los/las estudiantes de la carrera en las instituciones, programas y/o proyectos que desarrolle cada una de las entidades. Al mismo tiempo, se han establecido convenios con fundaciones que desarrollan sus propuestas en territorio, como las fundaciones La Morera (Res. Rec. N° 136/2019)³⁵ y La Luciérnaga (Res. Rec. N° 74/2021)³⁶.

En función de la modalidad a distancia que asume esta carrera es necesario destacar el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UPC (SIED UPC) aprobado y validado por la Secretaría de Políticas Universitarias (mediante resolución 2021-174-APN-SECPU#ME). El SIED UPC habilita, no solo la posibilidad de que las asignaturas de la carrera sean desarrolladas por profesionales referentes en la temática provenientes de diversos países, sino además la posibilidad de que la carrera sea cursada también desde distintos lugares de Latinoamérica a partir de la comunicación virtual sincrónica y asincrónica. Luego de las adecuaciones y los aprendizajes desarrollados a partir de la pandemia, se pretende capitalizar los recursos y experiencias de las prácticas docentes virtuales o a distancia que han extendido las fronteras del conocimiento³⁷.

El equipo docente de la carrera está constituido por profesionales con titulaciones de carreras de posgrado, con vasta trayectoria en la investigación, el trabajo en territorio y la docencia en los campos específicos de la recreación y el juego, o en otros campos de saber que aportan al enriquecimiento de los diferentes temas que se abordan. La diversidad de trayectorias, especializaciones, lugares de origen de América Latina, temáticas de investigación, proyectos en territorio de los/las profesionales, complejiza la mirada y el tratamiento del objeto de estudio, que se potencia por el intercambio y la complementación de conocimientos y experiencias.

3. Propuesta de la carrera

³⁵ La Morera es una organización independiente sin fines de lucro que trabaja en la participación cultural, la promoción de derechos y la inclusión social. Desarrolla procesos educativos, culturales y terapéuticos que posibilitan experiencias de aprendizaje, convivencia democrática y bienestar.

³⁶ La Luciérnaga es una ONG de desarrollo con el compromiso social de generar estrategias sociales, culturales y ambientales que puedan atender emergentes en la población y área geográfica de su entorno. Esto se materializa con a) proyectos para el desarrollo, b) asistencia humanitaria, c) iniciativas culturales y d) propuestas medioambientales sostenibles.

³⁷ Consideraciones sobre las estrategias de hibridación (IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME, lunes 20 de diciembre de 2021).

3.1. Título que otorga

Especialista en Recreación y Juego

3.2. Condiciones de la carrera

La Especialización en Recreación y Juego brinda condiciones que permitan profundizar el dominio de un campo de conocimientos y prácticas particulares para la intervención. Apuesta a una formación teórico-metodológica, desde el abordaje de las principales teorías, modelos, propuestas y debates en torno al conocimiento de la recreación y el juego, para el diseño y la gestión de programas/proyectos, con foco en un análisis crítico y problematizador. La acreditación requiere la aprobación de un trabajo final individual, de carácter integrador y reflexivo, relacionado con hechos o prácticas concretas de intervención, con el que se accede al título de Especialista en Recreación y Juego.

La especialización tiene una carga horaria de 400 horas y su duración abarca un año y medio. El trabajo final (TF) se deberá presentar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la notificación al/a la estudiante sobre la aprobación del proyecto de TF por parte del Comité Académico. Si el/la estudiante no presenta el trabajo en ese plazo, puede solicitar una prórroga de 6 meses.

La carrera es de tipo estructurada, con modalidad a distancia, en la que se contemplan encuentros sincrónicos y propuestas asincrónicas en la plataforma que configura el aula virtual.

3.3. Objetivos de la carrera

La Especialización plantea como meta la profundización del conocimiento sobre la recreación y el juego de manera crítica y reflexiva para la intervención, la transformación y la mejora de las prácticas recreativas y lúdicas de la sociedad, desde un enfoque que privilegia las particularidades y los derechos y que tiene como horizonte la emancipación. Para lograrlo se propone:

- Instalar una línea de debate permanente en relación a los principales núcleos problemáticos de la recreación y el juego, con aportes teóricos, epistemológicos y metodológicos, que propicie un posicionamiento profesional argumentado, reflexivo, comprometido ética y políticamente desde una perspectiva de derechos, crítica y emancipadora.

- Proporcionar herramientas de sistematización, análisis, escritura y uso de tecnologías digitales para producir conocimiento y favorecer la construcción de propuestas de intervención en torno a la recreación y el juego, alineadas a una perspectiva crítica y de derecho.
- Ofrecer los recursos necesarios para el diseño y la evaluación de programas/proyectos relacionados con la recreación y el juego, con especial atención a las problemáticas y características particulares de cada contexto.

4. Perfil del/la egresado/a

El/la egresado/a de la Especialización en Recreación y juego será un/a profesional capaz de:

- Analizar y comprender problemáticas, prácticas y saberes relacionados con la recreación y el juego en diferentes contextos, desde una perspectiva crítica, creativa y emancipadora.
- Participar y promover tareas de sistematización de experiencias relacionadas con la recreación y el juego.
- Orientar procesos de construcción de propuestas de recreación y juego en comunidades e instituciones de manera contextualizada.
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos y propuestas de recreación y juego, para diversos contextos, comunidades, instituciones y sujetos, desde metodologías participativas con atención a un enfoque de derechos.
- Asesorar y evaluar programas y proyectos relacionados con la recreación y el juego.
- Participar en procesos de producción de conocimiento sobre la recreación y el juego, derivados de prácticas y/o intervenciones en contextos particulares.
- Aportar a las actuales discusiones en el campo de la recreación y el juego con saberes y conocimientos construidos desde y en el territorio, vinculados a su labor profesional.

5. Requisitos de ingreso a la carrera

A los fines del ingreso y la admisión en la carrera será necesario:

- a) Contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo otorgado por universidades públicas nacionales o provinciales, o

privadas o institutos superiores de formación docente públicos o privados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Los/las postulantes deberán contar con alguna de estas titulaciones: Profesor/a de Educación Inicial; Profesor/a de Educación Primaria; Profesor/a de Educación Especial; Profesor/a de Educación Física; Profesor/a de Música; Profesor/a de Educación Tecnológica; Profesor/a de Teatro; Profesor/a de Artes Visuales; Profesor/a de Danza; Profesor/a de Educación Secundaria en Biología, Historia, Geografía, Matemática, Lengua y Literatura, Filosofía, Psicología, Química, Física; Licenciado en Recreación, Licenciado en EF, Licenciado en Turismo, Licenciado/a en Psicopedagogía, Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Psicomotricidad; Licenciado/a en Ciencias de la Educación; Médico/a; Licenciado/a en Enfermería; Licenciado/a en Comunicación Social; Licenciado/a en Trabajo Social; Licenciado/a en Ciencias Políticas; Licenciado/a en Antropología; Licenciado en Pedagogía Social, y otras titulaciones afines a las enunciadas.

b) Contar con título otorgado por universidades extranjeras de nivel equivalente a los títulos mencionados en el inciso a) del art. 16 del presente reglamento, cuya validez será corroborada por la Secretaría de Posgrado e Investigación de la UPC previo a la admisión a la carrera. En estos casos, la admisión no significará la reválida del título ni habilitará para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la República Argentina. En el caso de personas extranjeras de países no hispanoparlantes, deberán certificar el dominio de la lengua española.

c) En casos excepcionales, los/las postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes podrán ser admitidos/as siempre que evidencien formación y experiencia laboral demostrada en instituciones reconocidas en el campo de la recreación y/o el juego, tal como lo señala el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Al momento de postularse, el/la interesado/a deberá presentar a la Secretaría de Posgrado e Investigación de la FEF Ipef de la UPC la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a la carrera provisto a tal efecto.
- Fotocopia legalizada del título de grado y del analítico.
- Fotocopia de DNI o pasaporte.
- Currículum vitae nominativo.

- Nota de postulación a la carrera en la que se exponen los motivos que justifican esa solicitud.

En caso de que se le requiera, el/la postulante deberá asistir a una entrevista con el/la director/a y el Comité Académico de la carrera.

6. Organización del plan de estudios

El plan de estudios de la carrera se organiza a partir de tres ejes, alrededor de los cuales se agrupan las diferentes asignaturas:

Eje 1. Fundamentos, núcleos problemáticos y discusiones sobre recreación y juego

Eje 2. Fundamentos específicos, prácticas y propuestas de recreación y juego

Eje 3. Producción de conocimiento

Se presenta a continuación el listado de asignaturas en función de los ejes en los que se organiza la malla curricular de la carrera.

Ejes	Asignatura	Horas
1. Fundamentos, núcleos problemáticos y discusiones	Paradigmas y Debates Actuales en el Campo de la Recreación	40
	El Juego desde una Perspectiva Crítica: Fundamentos, Discusiones y Propuestas	40
	Recreación y Juego desde una Perspectiva de Derechos	40
		120
2. Fundamentos específicos, prácticas y propuestas de recreación y juego	Procesos Grupales en Contextos Recreativos y Lúdicos	30
	Procesos y Metodologías Participativas en Programas y Proyectos	30
	Prácticas Culturales, Artísticas y Corporales en el Marco de la Recreación y el Juego	30
	Recreación Comunitaria: Fundamentos, Experiencias y Propuestas	30
		120
3. Producción de conocimiento	Comunicación del Conocimiento a través de Textos Escritos y Visuales	40
	Registro y Sistematización de Experiencias	30
	Taller de Trabajo Final	50
	Taller de Acompañamiento	40
		160
	Total horas	400

6.1. Carga horaria

Horas teóricas: 191 h

Horas de actividades prácticas y tutorías: 209 h

Total de horas: 400 h

6.2. Malla curricular

ESPECIALIZACIÓN EN RECREACIÓN Y JUEGO					
Primer semestre					
Asignatura	Actividad curricular	Régimen de cursado	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales <small>³⁸</small>
Paradigmas y Debates Actuales en el Campo de la Recreación	Seminario	Mensual	28	12	40
El Juego desde una Perspectiva Crítica: Fundamentos, Discusiones y Propuestas	Seminario	Mensual	20	20	40
Comunicación del Conocimiento a través de Textos Escritos y Visuales	Seminario	Mensual	20	20	40
Recreación y Juego desde una Perspectiva de Derechos	Seminario	Mensual	24	16	40
Taller de Trabajo Final	Taller	Anual	8	12	20
Total de horas en el primer semestre			100	80	180
Segundo semestre					
Procesos Grupales en Contextos Recreativos y Lúdicos	Seminario	Mensual	15	15	30

³⁸ Refiere a horas totales a distancia.

Registro y Sistematización de Experiencias	Seminario	Mensual	12	18	30
Procesos y Metodologías Participativas en Programas y Proyectos	Taller	Mensual	10	20	30
Prácticas Culturales, Artísticas y Corporales en el Marco de la Recreación y el Juego	Seminario	Mensual	15	15	30
Recreación Comunitaria: Fundamentos, Experiencias y Propuestas	Seminario	Mensual	15	15	30
Taller de Trabajo Final	Taller	Anual	12	18	30
Total de horas en el segundo semestre			79	101	180
Tercer semestre					
Asignatura	Actividad curricular	Régimen de cursado	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales
Taller de Acompañamiento	Taller	Cuatrimestral	12	28	40
Total de horas en el tercer semestre			12	28	40
TOTAL HORAS			191	209	400

6.3. Propuesta curricular

El plan de estudios de la Especialización en Recreación y Juego está constituido por 11 asignaturas, distribuidas en tres ejes de la siguiente manera: Eje 1. Fundamentos, núcleos problemáticos y discusiones sobre recreación y juego, 3 asignaturas; eje 2. Fundamentos específicos, prácticas y propuestas, 4 asignaturas y eje 3. Producción de conocimiento, 4 asignaturas. A su vez, las asignaturas de la carrera pueden adoptar dos formatos: seminario o taller. Los seminarios se organizan en torno a un recorte parcial de los campos de saberes de la recreación y/o del juego para el tratamiento de temas/problemas relevantes. El formato

taller se constituye en un ámbito de construcción de experiencias y aprendizajes a partir de la relación teoría y la práctica, así como de transferencia a tareas particulares de producción de conocimiento y/o la intervención en un campo, tema o problema relevante relacionado con la carrera.

Los ejes y asignaturas de la malla curricular de la carrera reúnen las siguientes particularidades. El eje 1. **Fundamentos, núcleos problemáticos y discusiones sobre recreación y juego** ofrece argumentos teóricos clásicos y actuales, a partir de diferentes conceptualizaciones y paradigmas de la recreación y el juego, para focalizar en el desarrollo de núcleos conceptuales fundamentales desde una perspectiva de derecho. En este eje se desarrollan tres seminarios. Los dos primeros son la base de la carrera, recuperan discusiones actuales sobre la recreación y el juego, necesarias para comprender los temas que abordan las asignaturas siguientes. Uno es el seminario *Paradigmas y Debates Actuales en el Campo de la Recreación* que ofrece claves interpretativas sobre el campo de la recreación y el tiempo libre que permiten comprender principales paradigmas y debates. El otro es el seminario *El Juego desde una Perspectiva Crítica: Fundamentos, Discusiones y Propuestas* que propone un recorrido por estudios y prácticas profesionales que abordan al juego con diversos grupos, instituciones y organizaciones sociales, para analizar y discutir propuestas lúdicas en la sociedad. El seminario *Recreación y Juego desde una Perspectiva de Derechos* propicia el conocimiento e interpretación del derecho al juego y a la recreación desde un marco legal y teórico, de la mano de un análisis crítico de las implicancias en distintas prácticas y contextos sociales.

En el eje 2 **Fundamentos específicos, prácticas y propuestas** se abordan temáticas, metodologías o aproximaciones particulares que asumen la recreación y/o el juego en sus diferentes niveles o modos de concreción. Este eje está compuesto por cuatro asignaturas: un taller y tres seminarios. El seminario *Procesos Grupales en Contextos Recreativos y Lúdicos* promueve el conocimiento y desarrollo de fundamentos teóricos y metodológicos sobre los procesos grupales. El taller *Procesos y Metodologías Participativas en Programas y Proyectos* brinda fundamentos y herramientas que permitan diseñar colectivamente estrategias de participación protagónica en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de recreación y/o juego. El seminario *Prácticas Culturales, Artísticas y Corporales en el Marco de la Recreación y el Juego* aborda desde

una perspectiva cultural la amplitud y diversidad de manifestaciones que asumen la recreación y el juego, con fundamentos básicos del arte y la cultura, prácticas corporales y prácticas lúdicas. El seminario *Recreación Comunitaria: Fundamentos, Experiencias y Propuestas* aporta a la construcción de bases conceptuales y metodológicas para el diseño y la valoración de un proyecto de recreación comunitaria con pertinencia cultural, geográfica y lingüística.

El eje 3 **Producción de conocimiento** proporciona recursos, formatos y metodologías para la producción y comunicación del conocimiento desde posicionamientos teóricos y epistemológicos diversos. Procura orientar y acompañar los procesos de elaboración del trabajo final (TF) de la Especialización, así como promover el desarrollo de una cultura de creación, actualización y difusión de los conocimientos. Este eje está conformado por cuatro asignaturas de las cuales dos son talleres y las otras dos, seminarios. El seminario *Comunicación del Conocimiento a través de Textos Escritos y Visuales* destaca la relevancia y potencia de la comunicación escrita y visual como modo de producir y distribuir el conocimiento de manera democrática; al mismo tiempo, desarrolla fundamentos y herramientas para la escritura académica de distintos géneros discursivos. El seminario *Registro y Sistematización de Experiencias* ofrece marcos conceptuales, metodologías y técnicas para la planificación y organización del proceso de registro y sistematización de experiencias, necesarios tanto para la producción de conocimiento colectivo, social y académico, como para la socialización de los saberes construidos. El *Taller de Trabajo Final* orienta a los/las estudiantes en el proceso de elaboración del TF en la producción de un informe integrador, a partir de un proyecto de investigación acción, un un proyecto de intervención participativa o una sistematización de prácticas, desde un enfoque sociocrítico y de derecho. Finalmente, el *Taller de Acompañamiento* pretende orientar los procesos del estudiantado para producir avances sustantivos que redunde en la finalización del informe del TF de la carrera.

6.4. Actividades de formación práctica

La formación práctica atraviesa toda la propuesta de la Especialización en tanto procura producir aportes significativos en la teoría-práctica de la recreación y/o el juego derivados de los aprendizajes construidos en cada asignatura. A partir de un proceso

dialogico, de problematización y análisis crítico de las realidades donde se desempeña cada estudiante/profesional, se apuesta a la construcción de propuestas de recreación y/o de juego, factibles y ajustadas a los diferentes contextos. Es decir, una concientización que posibilite o potencie transformaciones a partir de una actitud vigilante, de distanciamiento crítico de los propios saberes y prácticas, al mismo tiempo de algunas tradiciones y discursos hegemónicos. De este modo, se espera con la producción del TF (informe integrador de un proyecto de investigación acción, de un proyecto de intervención participativa o de una sistematización de prácticas) construir conocimiento de manera situada y con perspectiva crítica. Este posicionamiento parte de concebir al/ a la estudiante en tanto profesional constructor/a de saberes, protagonista de su proceso, artesano/a de aprendizajes desde sus propias prácticas, creador/a de propuestas, un intercambio con otros/as que potencia las producciones y discusiones colectivas.

Cabe destacar que las actividades prácticas (AP) constituyen el 52,25 % del total de horas de la carrera. En ese sentido, las asignaturas contemplan AP que se organizan en torno a diversos modos de acercarse a los campos de la recreación y el juego, que consisten en aproximaciones a los contextos de desempeño profesional a partir de acciones concretas tales como lectura de material bibliográfico especializado, análisis de políticas a través de programas, proyectos, propuestas y documentos, análisis de observaciones y prácticas de intervención situadas entre otras.

Así mismo, en cada una de las asignaturas de la carrera, esas AP asumen características particulares en función del eje al que pertenecen (1. Fundamentos, núcleos problemáticos y discusiones sobre recreación y juego; 2. Fundamentos específicos, prácticas y propuestas de recreación y juego; 3. Producción de conocimiento), y al formato que las define (seminario o taller). En ese sentido, los dos formatos admiten diferentes maneras de abordaje de las actividades prácticas. Por un lado, los seminarios promueven la exposición, la discusión, el debate, el análisis de casos, de programas, de proyectos y políticas vinculados a la recreación y el juego. Además, la revisión histórica, política y epistemológica de la recreación y el juego, la construcción de problemas y/o categorías analíticas siempre en diálogo con las experiencias en el campo para entramar teoría y práctica situada y con vistas a resolver el TF. Por otro lado, los talleres se constituyen en un espacio de construcción de experiencias y conocimientos en torno a la investigación, la producción y la intervención

relevante para la recreación y el juego. Procuran observaciones y registros de campo situados en los contextos particulares, sistematización de experiencias, construcción de problematizaciones, reconocimiento de vacancias, desarrollo de proyectos de producción de conocimiento y/o intervención, realización de entrevistas, videos u otras producciones, identificación de dificultades particulares en cada contexto para construir estrategias superadoras y otras actividades que articulan dialécticamente teorías y prácticas. Promueven el trabajo colectivo y colaborativo, la reflexión, el intercambio, la toma de decisiones y la elaboración en equipos de trabajo de diseño de propuestas de intervención, programas, proyectos, siempre vinculados al desarrollo de la práctica profesional en recreación y el juego.

Cabe aclarar que el Taller de Trabajo Final, según el formato de TF elegido, puede requerir un trabajo de campo en los contextos definidos por cada estudiante. Para ello, se han establecido convenios y acuerdos marcos con diferentes entidades del Estado, instituciones y otras organizaciones que permitan la realización de aproximaciones al territorio y el desarrollo de una estancia académica de los/las estudiantes de la carrera a desarrollarse en programas y/o proyectos educativos, deportivos, recreativos, sociales, socioeducativos y otros, dependientes de cada entidad.

La relación intrínseca entre teoría y práctica atraviesa la propuesta de la carrera, de manera que en todas las asignaturas se promueve una articulación entre el campo académico y la experiencia cotidiana. Se pretende superar la distancia entre lo que la universidad discute académicamente y lo que la sociedad produce, demanda o necesita en relación a la recreación y el juego. Es decir, salvar la escisión entre los saberes académicos y los saberes resultantes de las prácticas situadas.

6.5. Trabajo final de la carrera

La carrera de Especialización en Recreación y Juego culmina con la presentación de un trabajo final (TF)³⁹ individual y escrito, integrador de los contenidos de la carrera. El formato del TF podrá enmarcarse en una de las siguientes opciones:

- Informe integrador de un proyecto de investigación acción.

³⁹ Los requisitos y condiciones del TF se encuentran desarrollados en el Reglamento de la carrera Título VI. Proyecto y trabajo final de Especialización.

- Informe integrador de un proyecto de intervención participativa.
- Informe integrador de una sistematización de prácticas.

El TF debe dar cuenta de una indagación exploratoria del contexto del proyecto de investigación acción, de intervención participativa o de la sistematización de la práctica; la recuperación de marcos conceptuales pertinentes que permitan un análisis crítico y problematizador de la recreación y/o el juego; la definición de un tema o problema específico; las decisiones metodológicas justificadas y coherentes; el análisis de datos correspondiente y la propuesta de intervención, de sistematización de la práctica o de investigación acción. Se realiza bajo la orientación de un/a director/a y su desarrollo está precedido por la aprobación de un proyecto de TF. La elaboración del proyecto de TF será producto de los procesos desarrollados en el Taller de Trabajo Final. El proyecto de TF deberá ser presentado a la dirección de la carrera y al Comité Académico acompañado de una nota firmada por el/la director/a propuesto/a, y el/la codirector/a si corresponde y el currículum vitae del/ de la director/a propuesto/a y del/ de la codirector/a si corresponde, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, según calendario académico, desde la fecha de aprobación del Taller de Trabajo Final. Una comisión *ad hoc*⁴⁰ evaluará el proyecto de TF presentado y la propuesta de director/a de TF y codirector/a si corresponde.

Se contempla también el seguimiento a través de la asignatura Taller de Trabajo Final y Taller de Acompañamiento, luego de la finalización del cursado del primer tramo de la carrera y de la aprobación del proyecto de TF, asignatura en la que se implementarán tutorías temáticas y/o metodológicas de manera sistemática. Para la presentación del TF es requisito contar con todas las asignaturas del plan de estudios aprobadas y con la aprobación del director del TF y estar al día con el pago de los aranceles de la carrera y las documentaciones requeridas.

El TF se deberá presentar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la notificación al/ a la estudiante de la aprobación del proyecto de TF. Su evaluación se llevará a cabo en dos instancias: presentación escrita y defensa oral sincrónica. El Comité Académico de la carrera propondrá un tribunal evaluador compuesto de 3 miembros, siendo uno de ellos

⁴⁰ La comisión *ad hoc* estará integrada por un miembro del Comité Académico, el/la director/a de la carrera y un/a docente de Taller de Trabajo Final o Taller de Acompañamiento, según el Art. 32 del Reglamento de la carrera.

externo a la UPC. En ningún caso el/la director/a y, si hubiese, el/la codirector/a del TF podrán integrar el tribunal evaluador.

Los miembros del tribunal evaluarán el TF presentado. Se requiere su aprobación por mayoría simple para que el/la estudiante acceda a la instancia de la defensa. Si el TF es “aceptado” por el tribunal, el Comité Académico fija una fecha para que el/la estudiante realice la defensa oral y pública, en un plazo de dos meses a partir de la fecha de comunicación del resultado al/ a la estudiante. Si el TF es “aceptado con observaciones”, el/la estudiante tiene la posibilidad de reformular su trabajo en un plazo máximo de 45 días. Si el TF resulta “rechazado”, este puede presentarse nuevamente, dentro de un plazo no superior a seis meses. En todos los casos, la decisión del tribunal será por simple mayoría de votos e inapelable.

La defensa oral del TF se desarrollará de manera virtual, según los lineamientos del Protocolo de evaluación a distancia para carreras de posgrado de la UPC (Res. Rec. 228/2022) y a través de los medios de comunicación designados por la institución. La exposición se realizará en lengua española. El/la estudiante dispondrá de 30 minutos para exponer su trabajo. Luego, se habilitará un momento para preguntas por parte del tribunal evaluador.

7. Contenidos mínimos

7.1. Eje 1. Fundamentos, núcleos problemáticos y discusiones sobre recreación y juego

Paradigmas y Debates Actuales en el Campo de la Recreación

Objetivos

Aportar al conocimiento sobre teorías, paradigmas y enfoques sobre la recreación y el tiempo libre.

Ofrecer herramientas teórico-conceptuales para el análisis crítico y el debate sobre el campo de la recreación, el fenómeno del tiempo libre, sus actores, problemáticas y relaciones con otros campos.

Propiciar la problematización de las creencias y prácticas de recreación como participantes y como profesionales.

Contenidos mínimos

Introducción a la problemática del tiempo libre. Libertad, recreación, ocio y tiempo libre. Institucionalización y calidad del tiempo libre. Tiempo libre educativo y la educación en el tiempo libre. Introducción al campo de la recreación. Relaciones con otros campos. La recreación como disciplina, como profesión. Relación con el desarrollo humano y la educación. La recreación en América Latina. Matrices, perspectivas y metodologías en y desde América Latina. Debates y disputas actuales en el campo de la recreación. Conflictos en torno al derecho a la recreación. La hegemonía del deporte y la “industria del entretenimiento”. Límites, alcances y posibilidades de las leyes y planes nacionales de recreación en América Latina.

Modalidad de evaluación

La asignatura propone una evaluación formativa a lo largo del proceso para tener información que permita decidir modificaciones o continuidades sobre la propuesta. Para la acreditación, es requisito la presentación y la aprobación de un trabajo final, para lo cual el/la estudiante debe optar por una de las siguientes consignas: a) seleccionar una temática trabajada en el seminario y profundizar desde los aportes bibliográficos, b) elaborar una síntesis conceptual del seminario a través de la lectura de todo el material bibliográfico para identificar los principales enfoques, problemáticas y debates presentes en el campo de la recreación.

El Juego desde una Perspectiva Crítica: Fundamentos, Discusiones y Propuestas

Objetivos

Aportar los recursos necesarios para la realización de un mapeo de estudios y prácticas profesionales que abordan al juego con diversos grupos en distintas instituciones y organizaciones sociales reconociendo sus particularidades, desde una perspectiva crítica.

Promover el reconocimiento, el análisis y la discusión de propuestas de juego en la sociedad, en relación a diferentes contextos y sujetos implicados.

Orientar el estudio y formación en juego en atención a dificultades reconocidas por los sujetos de derecho en contextos próximos al ejercicio profesional.

Contenidos mínimos

El juego en la sociedad. La construcción del juego como objeto de estudio de las ciencias sociales y humanas. Discursos sobre juego y su relación con prácticas profesionales. Estudios

socioculturales del juego. Teoría de los juegos. *Paidia-ludus*. La construcción de lo lúdico. Contextos y jugadores. El juego desde las historias particulares. Lugares y tiempos para jugar. El juego como acto político. La acción colectiva de jugar. Juguete puede ser cualquier cosa. Diversidad de jugadores. Institucionalización del juego. Profesiones asociadas a los estudios y las prácticas de juego. Condiciones y propuestas para jugar. Condiciones materiales y simbólicas para jugar desde una perspectiva de derechos. Los sujetos y las coaliciones promotoras de políticas públicas en juego. La formación profesional y el derecho al juego.

Modalidad de evaluación

La asignatura plantea una modalidad de evaluación continua, permanente y de proceso y fomenta una autoevaluación. Para la acreditación, en la evaluación final del seminario, los/las estudiantes deben presentar un trabajo con formato de informe tipo monográfico. A partir de una muestra acotada de carácter empírico, deben utilizar fundamentos teóricos para realizar un análisis, de al menos un texto de cada unidad de la bibliografía propuesta en el cursado.

Recreación y Juego desde una Perspectiva de Derechos

Objetivos

Aportar fundamentos teóricos y documentos legales que permitan comprender y reconocer el derecho al juego y a la recreación en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales.

Promover el análisis de las implicancias del derecho al juego y a la recreación en ámbitos y contextos sociales diversos y en las particulares maneras de expresarse en la práctica.

Contenidos mínimos

Marco conceptual introductorio y documentos de derechos humanos. Derechos humanos, dignidad humana, equidad. Principios de los derechos humanos. La recreación y el juego como derechos. Marco legal, normas, constituciones y otros documentos. Necesidades y/o capacidades vinculadas a la recreación y el juego y sus posibilidades como fundamentos de tales derechos. Alternativas de puesta en acción de los derechos a la recreación y el juego en el ámbito local. Procesos y elementos de operacionalización del derecho a la recreación y el juego. Problemática en torno a la evaluación y seguimiento del ejercicio del derecho a la recreación y el Juego.

Modalidad de evaluación

Se parte de considerar que los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes exigen instancias de retroalimentación constantes a fin de detectar la necesidad de realizar ajustes en el proceso formativo, modificar estrategias, brindar apoyo particular, entre otras, que coadyuven al logro de las metas académicas. En este sentido, la asignatura procura mantener abiertos y activos durante el cursado de la asignatura y la elaboración del trabajo final diversos canales de comunicación accesibles para los/las estudiantes con el/la docente. La acreditación de la asignatura se realiza mediante la entrega de un trabajo final en modalidad vídeo, en el que el/la estudiante debe plasmar, a la luz de los aportes teóricos y aprendizajes construidos durante el cursado, el análisis e interpretación de un hecho particular de su comunidad que refiera al derecho al juego o a la recreación.

7.2. Eje 2. Fundamentos específicos, prácticas y propuestas de recreación y juego

Procesos Grupales en Contextos Recreativos y Lúdicos

Objetivos

Desarrollar fundamentos teóricos que permitan comprender y analizar los grupos, sus procesos y características como objetos/procesos de investigación y/o de intervención en el campo de la recreación y el juego.

Favorecer la planificación y la gestión de propuestas de intervención profesional que potencien los procesos grupales según las particularidades de cada grupo y contexto.

Promover una actitud reflexiva y crítica para la producción de un conocimiento situado que posibilite la transformación de las realidades sociales.

Contenidos mínimos

Procesos grupales. El grupo, lo grupal y la grupalidad. Estructura y tramas grupales. Interacciones y comunicación. Roles. Liderazgos. Normas. Conflictos. Modos de resolución de conflictos. Procesos participativos e intervención en y de procesos grupales. Promoción y condicionamientos. Participación y toma de decisiones. Procesos de construcción colectiva. Aprendizajes y procesos colaborativos. Educar en y para el conflicto. El/la coordinador/a de grupos. Diseño, ejecución y análisis de dinámicas de intervención en el campo de la recreación y el juego. Estudio y análisis de los procesos grupales. Análisis sistémico de los

grupos. Niveles de análisis de actividad grupal, comunicación, interacción grupal y el clima grupal, toma de decisiones y resolución de conflictos.

Modalidad de evaluación

La evaluación se concibe como parte constitutiva del aprendizaje. Por ello, se propone un proceso de construcción progresiva a lo largo de las clases, que finaliza con la presentación final para acreditar la asignatura. La evaluación de proceso se realizará en forma permanente a partir del trabajo en clases sincrónicas y asincrónicas, en las actividades durante los momentos de construcción colaborativa. Para el monitoreo del propio aprendizaje, los/las estudiantes realizarán una bitácora en el portafolio del aula virtual. Para la evaluación final, se solicitará un trabajo en dúos en el que deberán desarrollar un análisis de procesos grupales fundamentado en marcos teóricos abordados en la asignatura. La instancia evaluativa está dividida en dos momentos, el primero es asincrónico y consiste en la presentación escrita del trabajo que se entregará a través del aula virtual en una fecha a designar. El segundo momento es sincrónico y consiste en la exposición oral al resto de los/las compañeros/as sobre lo construido.

Procesos y Metodologías Participativas en Programas y Proyectos

Objetivos

Ofrecer los recursos necesarios para la problematización y el análisis de la realidad como sujetos políticos para la generación de condiciones de posibilidad transformadoras en el campo de la recreación y el juego.

Favorecer la comprensión y la generación de programas y proyectos de recreación y/o juego desde la planificación participativa.

Aportar fundamentos y criterios para diseñar, coordinar y evaluar, de manera colectiva y participativa, programas y proyectos de recreación y/o juego.

Contenidos mínimos

El sujeto político, las subjetividades y la realidad. El campo de la recreación y su relación con la realidad. Procesos de elaboración de experiencias colectivas, la propia movilización y la mirada de las alteridades, transformaciones y problematizaciones. La participación: alcances, definiciones, competencias y sus aplicaciones al campo de la recreación. La participación como práctica, como derecho y como necesidades de despliegue de los sujetos.

Estrategia para la evaluación de la participación en programas y proyectos de recreación. Una ruta metodológica para la creación y/o solución de problemas relacionados con la participación en proyectos y programas de recreación. Estrategias de participación. Análisis de casos. Socialización y ampliación de campos de posibilidades

Modalidad de evaluación

Se parte de considerar que la evaluación acontece durante todo el proceso formativo, lo que permite tener información sobre el cursado, respecto de lo que se enseña y aprende, para tomar decisiones y realizar ajustes. Para la acreditación de la asignatura los/las estudiantes deberán entregar un trabajo final en el que se evidencie el análisis de la participación de sujetos y/o comunidades en el campo de la recreación, a partir de la recuperación de aprendizajes y fundamentos teóricos desarrollados en la asignatura.

Prácticas Culturales, Artísticas y Corporales en el Marco de la Recreación y el Juego

Objetivos

Ofrecer fundamentos desde una perspectiva cultural que permita analizar la recreación y el juego en sus relaciones con las prácticas culturales, artísticas y corporales.

Aportar al reconocimiento de las expresiones movimentales, lúdicas y artístico-culturales como construcciones sociales situadas antro-po-geográficamente que configuran un imaginario institucional sobre el juego, la recreación, la corporeidad, para comprenderlos y analizarlos ligados a su historicidad.

Promover la reflexión sobre las construcciones sociales del juego y la recreación desde las prácticas lúdicas y culturales.

Contenidos mínimos

Diversidad cultural de las manifestaciones y prácticas lúdicas, corporales y artísticas expresadas en el contexto de la recreación y el juego. Expresiones movimentales, lúdicas y artístico-culturales en contexto antropogeográfico y construcción de imaginarios sobre el juego, la recreación y la corporeidad. Construcciones sociales del juego y la recreación desde las prácticas lúdico-culturales en sujeción a prácticas biopolíticas. Experiencias lúdicas y artístico-culturales y caracterización antropogeográfica del juego y la recreación en contextos diversos.

Modalidad de evaluación

A lo largo del desarrollo de la asignatura, se evaluará el proceso. La actividad final de evaluación consistirá en la sistematización de una experiencia (práctica lúdica, corporal, artística, etc.) en la que se recuperen e integren en el análisis, contenidos desarrollados en la asignatura. El trabajo será presentado a través de un video, y será socializado en una clase sincrónica. También se empleará una rúbrica para la evaluación del video correspondiente, que deberá presentarse de forma grupal.

Recreación Comunitaria: Fundamentos, Experiencias y Propuestas

Objetivos

Ofrecer fundamentos, criterios y reflexiones que permitan conceptualizar y comprender la recreación comunitaria y valorar las metodologías participativas en la construcción colectiva. Brindar aportes teóricos y criterios que contribuyan a diseñar procesos básicos de recreación comunitaria pertinentes al espacio geográfico y las condiciones culturales, sociales y lingüísticas de cada lugar.

Proveer estrategias de valoración y/o evaluación de procesos recreativos comunitarios basados en la participación.

Contenidos mínimos

Habitar la vida en común: la raíz de la recreación comunitaria. El gozo y disfrute colectivo. Prehistoria, colectividad y ayuda mutua. El espacio comunitario: comunes, comunidad, comunitario, comunalidad. Organizar la vida en común: estructura de la recreación comunitaria. Mi comunidad ¿se recrea?: tiempos, espacios, actores y acciones de la recreación comunitaria. Sentidos y significados de la recreación comunitaria. Entre la gozona y el vivir sabroso. El papel de la recreación comunitaria. Construir la vida en común: la labor de la recreación comunitaria. El perfil del recreador comunitario. El diseño de las vivencias de recreación comunitaria. Aportes metodológicos. Valorar la vida en colectivo: aportes metodológicos y evaluación de las vivencias de recreación comunitaria. Metodologías participativas, cultura de participación y sus vínculos con la Recreación Comunitaria. La valoración colectiva de las vivencias de recreación comunitaria.

Modalidad de evaluación

El seminario prevé una evaluación de proceso. A los fines de la evaluación final, se solicitará un trabajo escrito individual que deberá incluir una síntesis articulada de los diferentes contenidos desarrollados en la asignatura: introducción y bases de la recreación comunitaria, rol y funciones de la recreación comunitaria, perfil del/ de la recreador/a comunitario/a, propuesta de acciones, experiencias, prácticas y/o programas de recreación comunitaria y reflexiones personales sobre los aprendizajes obtenidos.

7.3. Eje 3. Producción de conocimiento

Comunicación del Conocimiento a través de Textos Escritos y Visuales

Objetivos

Promover la comprensión de la comunicación del conocimiento como una acción política, ética y democratizadora del saber, que interviene en la construcción de políticas públicas en el campo de la recreación y el juego.

Aportar conocimientos básicos para generar comunicaciones visuales con sentido social, que permitan la visualización y difusión de las producciones de la recreación y el juego.

Brindar fundamentos, criterios y herramientas para el desarrollo del discurso científico-académico en distintos géneros discursivos (informes de investigación, artículos científicos, ponencias, entre otros).

Contenidos mínimos

Comunicación, conocimiento y texto visual. La sociedad de la información: el conocimiento y la comunicación, su dimensión ética. El poder, la democratización y difusión del conocimiento. Circuitos. Tecnologías y esperanzas colectivas. Formatos de la comunicación, del papel a los dispositivos digitales. Texto visual. Enfoque semiótico. Imagen digital y didáctica. La construcción de la enunciación en las producciones de la recreación y el juego. La representación visual. Infografía canónica y digital. Gráficos y esquemas. Construcción de la realidad y manipulación del discurso visual. Enunciadores y destinatarios. Estrategias, proyectos y resultados. Escritura académica. La construcción de una comunidad de saber. Las disputas por el contenido y la forma. Requisitos y exigencias del discurso académico. Coherencia textual. Géneros discursivos. Contextos de producción de los textos.

Superestructura y macroestructura. La organización de los textos académicos. Normativa gramatical y ortotipográfica. La inclusión de otras voces. Normas de citación.

Modalidad de evaluación

Durante el cursado se llevará a cabo una evaluación del proceso en base a la participación, la lectura y la presentación de experiencias. La evaluación constará de dos instancias, una consistirá en la realización de un trabajo práctico en grupo de hasta tres estudiantes, y una evaluación final teórica *online*, prevista en el aula virtual, que incluirá reflexión y respuesta de preguntas acompañadas de textos visuales. Se evaluará el uso de textos escritos, visuales y la transferencia de los conocimientos trabajados en el seminario vinculados a la recreación y el juego.

Registro y Sistematización de Experiencias

Objetivos

Proveer fundamentos teóricos y herramientas metodológicas y técnicas para el registro y la sistematización de experiencias.

Aportar herramientas para el análisis y la reflexión en la planificación del proceso de registro y sistematización de experiencias.

Propiciar el reconocimiento del registro y la sistematización de experiencias como procesos valiosos que posibilitan la reflexión y el empoderamiento a través del autoconocimiento.

Contenidos mínimos

Registro y sistematización de experiencias: entre la acción y el conocimiento. Contextualización histórica, dimensiones, enfoques y perspectivas ¿Para qué sistematizamos? El lugar de los sujetos de la experiencia. Planificación del registro y sistematización de experiencias. Planificación: enfoques y gestión de la planificación. Dimensiones para el análisis y evaluación. Estrategias y herramientas para el registro. Registros, entre el escribir y el leer, la imagen. Herramientas. Ventajas y límites en función del contexto, los recursos y los objetivos. Narrativas. Reflexión, comunicación y socialización. Análisis e interpretación de la información. La práctica como conocimiento. La estética como mediadora del conocimiento ¿Qué y cómo comunicar? Destinatarios y formatos de divulgación y socialización.

Modalidad de evaluación

Se realizará una evaluación integral y de proceso: se planteará una consigna con el objeto de proponer el registro de la experiencia del seminario. En ese marco, además, se consignarán a los equipos de trabajo: tipos de registro y objetivos diferenciados. Esto constituirá el insumo para el trabajo final del seminario.

En la evaluación final se solicitará la realización de un informe de sistematización de la experiencia del seminario, al que deberán adjuntar, como anexo, los registros realizados. El informe debe dar cuenta de la articulación entre la reflexividad crítica a partir de la experiencia y la consideración del objetivo puntual propuesto al inicio del cursado.

Taller de Trabajo Final

Objetivos

Orientar a los/as estudiantes en el inicio del proceso de elaboración del TF.

Presentar las diferentes etapas y características del proceso de producción de proyectos de investigación acción, proyectos de planificación participativa y sistematización de experiencias como modos de producción de conocimientos.

Promover el análisis y la problematización de diversos modelos, propuestas y debates en torno a la producción del conocimiento en el campo de la recreación y del juego, la gestión y el diseño de programas y/o proyectos de investigación acción, desde fundamentos teóricos, epistemológicos y metodológicos diversos.

Contenidos mínimos

El campo de la recreación y el juego como objeto de estudio. El carácter integrador del trabajo final. Sentipensar y producir conocimiento desde epistemologías otras. Qué, cómo, para qué, desde dónde y con quiénes investigar/sistematizar/planificar. Saber académico y saber popular. Tensiones y (falsas) dicotomías. Perspectivas inter y transdisciplinarias. Investigar, sistematizar, planificar. Semejanzas, diferencias y complementariedades. Formatos posibles para la elaboración del trabajo final: Proyecto de investigación acción. Proyecto de planificación participativa con producción de conocimiento. Sistematización de experiencias. Características, componentes y procesos de cada uno. Pautas de elaboración y formas de presentación del proyecto de TF.

Modalidad de evaluación

Durante el cursado del taller se solicitará la resolución de una serie de actividades prácticas grupales que pongan en juego conocimientos sobre la investigación cualitativa y, al mismo tiempo, herramientas para la elaboración de los proyectos del TF. Las resoluciones grupales se constituyen en indicadores de los avances en la construcción del conocimiento. Se solicitará un trabajo final en duplas, en el que deberán presentar un proyecto de investigación acción, un proyecto de planificación participativa o una sistematización de experiencias, que contenga el desarrollo inicial del diagnóstico/relevamiento, el planteamiento del problema, el diseño del marco teórico y metodológico del trabajo.

Taller de Acompañamiento

Objetivos

Brindar acompañamiento y orientación desde aportes conceptuales, metodológicos y procedimentales que permitan producir avances sustantivos para el desarrollo y finalización de un informe de avance del TF de la carrera.

Generar espacios de intercambio, debate, construcción y evaluación de proyectos, procesos de intervención y producción de conocimiento derivado de ellos, a partir de la participación en grupos de discusión, talleres con la comunidad u otros espacios de encuentro y reflexión, que aporten a la elaboración del TF.

Promover la difusión de conocimiento generado a partir de la elaboración del TF, estimulando la participación en eventos académicos y comunitarios, cursos y talleres de formación, publicación de artículos, producción de nuevos programas y proyectos, y otras acciones posibles.

Contenidos mínimos

Los contenidos son solo tentativos porque dependerán de las necesidades y dificultades de los/las estudiantes. Reconstrucción o resignificación de marcos conceptuales referenciales a partir de emergentes del trabajo de campo. Adecuación, aplicación y superación de dificultades en el trabajo de campo. Abordaje participativo y acceso a la comunidad y/o sujetos protagonistas. Procesos de análisis e interpretación de datos. Discusiones de perspectivas, tensiones y otros emergentes en el análisis de los datos. Identificación de dificultades, obstáculos, inhibiciones, contradicciones, tensiones y otros aspectos limitantes de la elaboración del TF.

Comunicación y producción de conocimiento derivados y/o constituyentes del TF. Escritura académica. Formas de participación en eventos: elaboración de resúmenes, ponencias, etc. Escritura de artículos para revistas u otras publicaciones. Generación cursos de formación y/o de actividades de compromiso social con la comunidad protagonista.

Modalidad de evaluación

El taller se acreditará con la presentación de un informe de avance del TF, que exponga los progresos particulares del proceso y la participación en la cultura de la producción de conocimiento, a través de diferentes formas de comunicación. Se contempla una instancia colectiva de socialización e intercambio, en la que cada estudiante expondrá su informe. Los criterios de evaluación refieren al grado de avance en la elaboración del TF, la claridad, la pertinencia y la coherencia de los diferentes elementos del TF (marcos conceptual, metodológico, análisis, con las características del formato y/o sujetos - objeto de investigación), así como la participación en algún evento o propuesta de la comunidad académica.



Lid. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Anexo II

ESPECIALIZACIÓN EN RECREACIÓN Y JUEGO
REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO I. GENERALIDADES

Art. 1º. El Estado argentino, en línea con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), entre otros tratados internacionales, reconoce a la recreación y al juego como derechos y le otorga carácter constitucional en el año 1994. La mayoría de las Constituciones de países de América Latina también lo hacen. En nuestro país, otras leyes aportan a este reconocimiento, como la Ley 26206 (2006) de Educación Nacional, que recupera la Ley 26061 (2005) de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, así como también diversas constituciones provinciales y ordenanzas municipales. La Especialización en Recreación y Juego es una carrera de posgrado que busca propiciar la profundización en el conocimiento para la intervención en torno a la recreación y el juego en diferentes contextos, desde una perspectiva de derechos, crítica y emancipadora. En tanto corpus de conocimientos y prácticas generadas intencionalmente, desde las perspectivas asumidas en la carrera, se intenta privilegiar el análisis crítico frente a la reproducción, el protagonismo frente a la pasividad, la creación/construcción frente al consumo, por lo que se vuelve imprescindible formar profesionales capacitados/as para la transformación y mejora de las prácticas recreativas y lúdicas de la sociedad.

La carrera se encuentra radicada en la Facultad de Educación Física Ipef (FEF Ipef) de la Universidad Provincial de Córdoba. Es una carrera de tipo estructurada, con modalidad de educación a distancia.

Art. 2°. La Universidad Provincial de Córdoba otorgará el título académico de Especialista en Recreación y Juego. El grado de Especialista tendrá valor académico y no habilitará para el ejercicio profesional.

Art. 3°. La Especialización en Recreación y Juego posee una carga horaria de 400 horas, con una duración de un año y medio de cursado, más el tiempo que demande la elaboración del trabajo final (TF).

Art. 4°. Para la obtención del título se requerirá:

- a) Aprobar la totalidad de las asignaturas¹ del plan de estudios.
- b) Elaborar, presentar y aprobar el TF.
- c) Cancelar los compromisos arancelarios.
- d) Haber presentado toda la documentación solicitada para el ingreso y el cursado de la carrera.
- e) Haber hecho llegar en forma personal o por correo postal la autorización con firma de puño y letra para la publicación de la versión digital del TF en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba.
- f) Haber hecho llegar 1 (una) copia impresa y encuadernada tipo libro del TF.
- g) Haber hecho llegar la constancia de libre deuda de biblioteca.

Art. 5°. La Especialización en Recreación y Juego se ajustará en todo lo referido a su organización académica y administrativa a la normativa vigente del Ministerio de Educación de la Nación (Resolución 160/2011, que encuadra los estándares y criterios mínimos a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado y sus modificatorias, Resoluciones Ministeriales N° 2385/15 y N° 2641-E/17) y a toda ordenanza relacionada con ella emitida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, como así también a la Resolución Rectoral de la Universidad Provincial de Córdoba N° 134/2018

¹ Según el apartado 7.3.5.1 de la Resolución 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación, se denomina asignatura a aquellas instancias curriculares que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte del plan de estudios. El presente reglamento general adopta tal denominación; así, el término “asignatura” incluye los diferentes formatos pedagógicos ya sean talleres, seminarios, cursos, etc.

(aprobación del reglamento general de estudios de posgrado) y la Resolución Rectoral de la Universidad Provincial de Córdoba N° 228/2022 (aprobación del protocolo de evaluación a distancia para carreras de posgrado). En función de la modalidad a distancia que asume esta carrera es necesario mencionar la existencia del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UPC aprobado y validado por Secretaría de Políticas Universitarias mediante resolución 2021-174-APN-SECPU#ME.

Art. 6°. Para la concreción de la carrera, la FEF Ipef de la Universidad Provincial de Córdoba cuenta con convenios marco establecidos con diferentes entidades: el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Protocolo Convenios 09/13. Res. Rec. N° 16/2013), el Ministerio de Desarrollo Social (Res. Rec. N° 138/2019), la Municipalidad de Córdoba (Res. Rec. N° 127/2020), la Agencia Córdoba Deportes (Res. Rec. N° 216/2016), entre otros. Se podrán gestionar, además, Cartas de Intención para futuros convenios específicos entre la Universidad Provincial de Córdoba y entidades que posibiliten la realización de aproximaciones al territorio y el desarrollo de una estancia académica de estudiantes de la Especialización en Recreación y Juego, y otros convenios específicos con instituciones y organismos estatales municipales, provinciales, nacionales o extranjeros.

TÍTULO II. CONDUCCIÓN Y GESTIÓN

Art. 7°. La conducción de la carrera estará a cargo de un/a director/a y un Comité Académico. El/la director/a será designado/a por resolución rectoral, a propuesta de la Secretaría de Posgrado e Investigación y del Decanato de la FEF Ipef al Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba; durará cuatro años en sus funciones, renovables por igual período, sin posibilidad de un tercer mandato consecutivo. El tiempo de su mandato correrá una vez puesta en marcha la carrera. El Comité Académico será propuesto por el/la director/a de la carrera a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al decano/a de la FEF Ipef, y será el Decanato quien eleve al Rectorado la nómina de miembros propuestos a los fines de su designación mediante Resolución Rectoral.

Art. 8°. El/la director/a y los miembros del Comité Académico deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera

y antecedentes académicos, de investigación y profesionales. En casos excepcionales, podrán considerarse los méritos equivalentes demostrados por la trayectoria sobresaliente. Además, deberán ser docentes de la carrera.

Art. 9°. Son funciones del/la director/a de la carrera:

- a) Ejercer la representación de la carrera y responder a los requerimientos de la Secretaría de Posgrado e Investigación y del Decanato de la FEF Ipef y del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.
- b) Planificar, gestionar, supervisar y resolver las actividades académicas, organizativas, administrativas, específicas de la carrera a distancia (difusión, admisión, matriculación, presupuesto, cronograma, entre otras).
- c) Ejercer la conducción académica de la carrera.
- d) Proponer a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al Decanato de la FEF Ipef la nómina de personas que integran el Comité Académico y del/la Coordinador/a Académico/a, para su elevación al Rectorado a los fines de su designación.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- f) Proponer a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al Decanato de la FEF Ipef la nómina de los/las profesores/as que dictarán las asignaturas de la carrera, para su elevación al Rectorado a los fines de su designación.
- g) Proponer a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al Decanato de la FEF Ipef al miembro del Comité Académico que lo reemplazará en caso de ausencia.
- h) Integrar la comisión ad hoc constituida a los fines de la evaluación de las postulaciones a la carrera.
- i) Proponer el calendario académico.
- j) Gestionar el proceso de autoevaluación de la carrera.
- k) Evaluar el desempeño docente a partir de la información proveniente de los informes de autoevaluación y los sondeos de opinión realizados a los/las estudiantes.
- l) Definir en conformidad con el Comité Académico, la designación de: a) los/las directores/as de los TF según la solicitud de los/las estudiantes, b) los tribunales de evaluación de los TF.
- m) Representar a la carrera ante organismos externos.

- n) Informar anualmente a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al Decanato de la FEF Ipef sobre el funcionamiento de la carrera.
- o) Gestionar el establecimiento de acuerdos o convenios relacionados con la carrera y supervisar su cumplimiento.
- p) Asesorar sobre convenios de vinculación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer la oferta educativa y/o las actividades de transferencia.

Art. 10°. El Comité Académico estará integrado por cinco miembros docentes de la carrera, y será presidido por el/la director/a de la carrera. El mandato de los miembros del Comité Académico será de cuatro años, renovable por igual período, sin posibilidad de un tercer mandato consecutivo.

Art. 11°. El Comité Académico se reunirá al menos dos veces por año. En cada reunión se labrará un acta sobre lo tratado y lo resuelto. En caso de no haber unanimidad de opiniones, los temas se resolverán por simple mayoría de votos; en caso de empate, el voto del/ de la director/a valdrá doble.

Art. 12°. Son funciones del Comité Académico:

- a) Participar en las reuniones convocadas por la dirección de la carrera u otras autoridades de la Secretaría de Posgrado e Investigación y/o el Decanato de la FEF Ipef.
- b) Asesorar sobre la organización curricular de la carrera.
- c) Asesorar acerca de la planificación, la organización y la supervisión de las actividades académicas.
- d) Sugerir a el/la directora de la carrera acerca de las propuestas de designación de los/las docentes de las asignaturas.
- e) Asesorar al/ a la director/a de la carrera acerca de las propuestas de designación de los/las directores/as y codirectores/as, en caso de corresponder, de los TF y la conformación de los tribunales evaluadores de dichos trabajos.

- f) Tomar conocimiento de las evaluaciones de desempeño docente que resultan de los informes de autoevaluación y los sondeos de opinión realizados a los/las estudiantes, a los fines de proponer las mejoras necesarias.
- g) Proponer mecanismos de seguimiento de la propuesta de formación tendientes a la actualización del plan de estudios y a la optimización del funcionamiento de la carrera a distancia.
- h) Entender y definir sobre las equivalencias de las asignaturas.
- i) Proponer a la dirección de la carrera todo ajuste al presente reglamento sobre la base de necesidades emergentes o aspectos no previstos, que deberán ser considerados y aprobados por la Secretaría de Posgrado e Investigación y el Decanato de la FEF Ipef.

TÍTULO III. CUERPO DE DOCENTES, TUTORES/AS Y DIRECTORES/AS DE TRABAJO FINAL

Art. 13°. Los/las docentes de la carrera deberán poseer título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, o una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores/as. Al menos el 50% del cuerpo de docentes y tutores/as deberá estar integrado por docentes de la Universidad Provincial de Córdoba. Los/las docentes serán propuestos/as por el/la director/a de la carrera a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al Decanato de la FEF Ipef, quienes elevarán al Rectorado la nómina propuesta a los fines de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

Art. 14°. Son funciones de los/las docentes:

- a) Diseñar el aula virtual de la asignatura.
- b) Dictar la asignatura a partir de la configuración de los encuentros sincrónicos y asincrónicos.
- c) Presentar en tiempo y forma el programa de la asignatura y las calificaciones de los/las estudiantes.
- d) Favorecer el intercambio de conocimientos y de experiencias entre los/las estudiantes.
- e) Elaborar, coordinar, moderar y evaluar actividades en el aula virtual que impliquen la interacción con las/los estudiantes (foros de presentación, de debate, entre otros).

- f) Acompañar a los/las estudiantes en el proceso de aprendizaje de modo de garantizar la permanencia y finalización del cursado.
- g) Dirigir TF, en los casos que se les solicite.
- h) Integrar tribunales evaluadores de la carrera, en los casos que se les solicite.
- i) Atender las consultas de los/las estudiantes.
- j) Dar respuestas e información sobre el desarrollo de la asignatura al/ a la director/a de la carrera y al Comité Académico, en caso que así lo requieran.
- k) Participar activamente del proceso de autoevaluación de la carrera.

Art. 15°. Podrán ser directores/as y codirectores/as de TF docentes universitarios/as que posean título de posgrado igual o superior al de la carrera y que acrediten antecedentes docentes, de reconocida trayectoria en temáticas vinculadas con el trabajo final.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE INGRESO Y DE ADMISIÓN

Art. 16°. A los fines del ingreso y la admisión en la carrera será necesario:

- a) Contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo otorgado por universidades públicas nacionales o provinciales, o privadas o institutos superiores de formación docente públicos o privados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación. Los/las postulantes deberán contar con alguna de estas titulaciones: Profesor/a de Educación Inicial; Profesor/a de Educación Primaria; Profesor/a de Educación Especial; Profesor/a de Educación Física; Profesor/a de Música; Profesor/a de Educación Tecnológica; Profesor/a de Teatro; Profesor/a de Artes Visuales; Profesor/a de Danza; Profesor/a de Educación Secundaria en Biología, Historia, Geografía, Matemática, Lengua y Literatura, Filosofía, Psicología, Química, Física; Licenciado/a en Recreación; Licenciado/a en Educación Física; Licenciado/a en Turismo; Licenciado/a en Psicopedagogía; Licenciado/a en Psicología; Licenciado/a en Psicomotricidad; Licenciado/a en Ciencias de la Educación; Médico/a; Licenciado/a en Enfermería; Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia; Licenciado/a en Comunicación Social; Licenciado/a en Trabajo Social; Licenciado/a en Ciencias Políticas; Licenciado/a en Antropología; Licenciado en Pedagogía Social y otras titulaciones afines al objeto de la carrera. Se incluyen también todas las denominaciones y variantes existentes de cada carrera enunciada.

b) Contar con título otorgado por universidades extranjeras de nivel equivalente a los títulos mencionados en el inciso a) del art. 16 del presente reglamento, cuya validez será corroborada por la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba previo a la admisión a la carrera. En estos casos, la admisión no significará la reválida del título ni habilitará para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la República Argentina. En el caso de personas extranjeras de países no hispanoparlantes, deberán certificar el dominio de la lengua española.

c) En casos excepcionales, los/las postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes podrán ser admitidos/as siempre que demuestren poseer formación y experiencia laboral en instituciones reconocidas en el campo de la recreación y/o el Juego, tal como lo señala el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Art. 17°. Los/las postulantes deberán enviar vía mail a la dirección de la carrera la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a la carrera provisto a tal efecto.
- Copia legalizada del título y del certificado analítico.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Currículum vitae nominativo.
- Nota de postulación a la carrera en la que se exponen las motivaciones de su postulación.
- En caso de que se le requiera, el/la postulante deberá asistir a una entrevista por Meet u otro medio de comunicación virtual, con el/la director/a y el Comité Académico de la carrera.

Art. 18°. La admisión de los/las postulantes estará a cargo de una comisión ad hoc formada por tres miembros: un/a representante de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la FEF Ipef, el/la director/a de la carrera y/o un miembro del Comité Académico. Una vez culminado el proceso de evaluación de postulantes, la comisión ad hoc elevará a la Secretaría de Posgrado e Investigación y al Decanato de la FEF Ipef la nómina de postulantes admitidos/as y en condiciones de matricularse. La condición de “estudiante de la carrera” se adquiere después de notificada la admisión al aspirante, cumplimentada la inscripción y abonada la matrícula correspondiente a cada año lectivo. Los plazos para realizar la carrera correrán a

partir de la fecha de matriculación. La admisión no significará la reválida del título de grado ni habilitará para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la República Argentina.

En los casos excepcionales especificados en el inciso c) del artículo 16 de este reglamento, y a los fines de la admisión, a la documentación requerida para la admisión (art. 17) se sumará una entrevista personal con el/la director/a de la carrera.

Art. 19°. Una vez evaluado/a el/la aspirante en los diferentes aspectos, la comisión elevará al Comité Académico y a la dirección de la carrera la nómina de los/las candidatos/as seleccionados/as para la aprobación de su ingreso. Se estipula un máximo de ochenta (80) estudiantes y un mínimo de treinta (30) estudiantes. Si el número de aspirantes superara la cantidad máxima definida se conformará otro grupo o cohorte, que se desarrollará de manera paralela.

Una vez confirmada la admisión, los/las postulantes deberán inscribirse como estudiantes a través del sistema de autogestión de la Universidad Provincial de Córdoba en la fecha indicada en cada cohorte.

TÍTULO V. RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 20°. La carrera de Especialización en Recreación y Juego asume una modalidad a distancia en su totalidad. Por ello, los/las estudiantes deben asegurar la conectividad y uso de recursos tecnológicos para poder participar en las clases sincrónicas y asincrónicas. En las clases sincrónicas se requiere el funcionamiento de la cámara encendida y el micrófono para una participación activa en la clase. En las propuestas asincrónicas se contemplará la participación a partir de la realización de las actividades solicitadas en las clases del aula virtual de cada asignatura y en las demandadas por la dirección de la carrera.

Art. 21°. La carrera es de tipo estructurada, con un plan de estudio que permitirá la profundización del conocimiento sobre la recreación y el juego.

Art. 22°. Los/las estudiantes alcanzarán la regularidad de cada asignatura con el 70% de asistencia a clases sincrónicas, participación de actividades en clases asincrónicas y la aprobación de las evaluaciones parciales que cada docente disponga. La regularidad de cada asignatura tendrá una duración de un año desde la finalización de su cursado; en ese plazo, el/la estudiante podrá presentar la evaluación final en las fechas estipuladas para ello, según

los requisitos y los criterios de evaluación establecidos por cada asignatura. Si en ese lapso no lograra la aprobación, podrá solicitar una prórroga de seis meses.

La evaluación final de cada asignatura tendrá como objetivo que el/la estudiante demuestre la capacidad de integración de la teoría con la práctica y de análisis coherente en el tratamiento de los temas.

Art. 23°. Para obtener y conservar la condición de estudiante regular de la carrera se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido con las obligaciones: requisitos de admisión, matriculación anual y haber regularizado al menos el 30% de las asignaturas del semestre anterior en el momento de comenzar el cursado del siguiente semestre.
- b) Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre. En los casos de estudiantes que no cumplan con estas obligaciones, se ofrecerá un plan de pagos que deberá cancelar en el tiempo estipulado.

Art. 24. La evaluación final de las asignaturas se desarrollará de acuerdo a los lineamientos del Protocolo de evaluación a distancia para carreras de posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba (Res. Rec. N° 228/2022). La modalidad de exámenes será determinada por los/las docentes, quienes la deberán informar a los/las estudiantes en el inicio del dictado de la asignatura. Las opciones pueden ser:

- a) Evaluación sincrónica: esta opción se desarrolla mediante dispositivos de evaluación oral por videoconferencia. Se requiere la conexión de los/las docentes que integran la mesa examinadora y de los/las estudiantes en tiempo real a través de una sala de videoconferencia: Meet institucional de la UPC. Previo al examen, los/las estudiantes deben recibir en sus casillas de correo/mensajería interna de la plataforma educativa Moodle los datos de la videoconferencia, con especificación del enlace, la fecha y el horario. Durante este encuentro sincrónico, los/las docentes que integran la mesa examinadora deben garantizar la validez y la confiabilidad del proceso evaluativo y de acreditación final.
- b) Evaluación asincrónica: esta opción supone el desarrollo de una evaluación escrita en línea mediante herramientas que ofrece la plataforma educativa Moodle (verdadero falso, múltiple opción, relación de conceptos, desarrollo, formularios con preguntas abiertas, etc.).

Igualmente se puede optar por herramientas de edición en línea (Google Documentos, presentaciones, formularios, entre otras). No se requiere la conexión de los/las docentes que integran la mesa examinadora y de los/las estudiantes en tiempo real y simultáneo.

c) Evaluación mixta: en esta opción se implementan instancias que incluyen modalidad sincrónica y asincrónica. Consta de dos momentos. En el primero de ellos, los/las estudiantes entregan la tarea solicitada para su evaluación (trabajo monográfico, cuestionario, etc.), de acuerdo a los requisitos indicados oportunamente por la mesa examinadora, sin necesidad de estar conectados/as en tiempo real. La fecha y el modo de entrega de esta tarea deben ser informados con la debida antelación, en función de la fecha del segundo momento de la evaluación que se desarrolla por videoconferencia y en el cual los/las estudiantes realizan la defensa de la tarea presentada oportunamente.

En todos casos los/las estudiantes deberán presentar su DNI o pasaporte a la mesa examinadora para acreditar su identidad y disponer de micrófono, cámara y conexión a internet que permita visualizar y escuchar al evaluado/a con claridad. La instancia evaluativa será grabada para resguardar la información en caso de necesidad de revisión.

Art. 25°. Se establece como escala de calificación para las asignaturas de la carrera una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 6 (seis): desaprobado; 7 (siete) a 10 (diez): aprobado, con los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 6 (seis) insuficiente; 7 (siete) bueno; 8 (ocho) muy bueno; 9 (nueve) distinguido; 10 (diez) sobresaliente.

Art. 26°. Correlatividades. La carrera solo posee correlatividades entre el Taller de Trabajo Final y el Taller de Acompañamiento. Para la presentación del TF será requisito tener aprobadas todas las asignaturas.

Art. 27°. Régimen de equivalencias. Podrá aprobarse por equivalencias hasta un máximo del 30% de las asignaturas que integran el plan de estudios de la carrera. A estos fines, se reconocerán cursos, seminarios y talleres de posgrado de una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años. En ningún caso, el reconocimiento podrá hacerse en cursos, seminarios y talleres aprobados con una calificación inferior a 7 (siete) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez),

o su equivalente en otros sistemas de calificación. Además, se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final y el currículo del/ de la profesor/a responsable.

Para ello, el/la estudiante presentará a la dirección de la carrera una nota de solicitud de equivalencia, acompañada del programa analítico y la certificación correspondiente en los que conste la carga horaria y la calificación obtenida. El/la director/a y el Comité Académico de la carrera, en consulta con el/la docente a cargo del seminario o taller cuya equivalencia se solicita, arribarán a una decisión. La equivalencia concedida podrá tener carácter total o parcial. En este último caso, el/la docente de la asignatura correspondiente indicará los requisitos para completar la equivalencia.

Art. 28°. Si se detectan irregularidades por parte del/de la estudiante relacionadas con las evaluaciones, en relación a plagios u otros problemas éticos, el/la director/a de la carrera de oficio o a solicitud del/de la docente a cargo, solicitará al área correspondiente se aplique las medidas académicas y disciplinarias que se consideren pertinentes, de acuerdo a la normativa institucional vigente.

TÍTULO VI. PROYECTO Y TRABAJO FINAL

Art. 29°. Se denomina Trabajo Final al último requisito académico que deberá cumplir el/la estudiante para obtener el título de Especialista en Recreación y Juego. El desarrollo del TF estará precedido por la presentación y aprobación de un proyecto de TF.

Art. 30°. El proceso de elaboración, presentación, evaluación y aprobación del TF se ajustará a los requisitos previstos por la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación. Deberá ser individual y constituir un aporte original al campo de la recreación y/o el juego. El trabajo final de la Especialización en Recreación y Juego debe constituirse en una producción individual, con un carácter integrador de conocimientos y prácticas, en torno a algún tema y/o problemática relacionado con la recreación y el juego. Debe dar cuenta de dominio conceptual sobre la temática seleccionada, así como un análisis crítico de datos construidos y coherencia entre los diferentes componentes del trabajo.

Art. 31°. A los fines de la elaboración del TF, los/las estudiantes deberán contar con la aprobación del proyecto de TF, cuyo diseño será producto del trabajo realizado y aprobado en el Taller de Trabajo Final.

Para presentar el proyecto de TF el/la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado el Taller de Trabajo Final, ser presentado en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la aprobación.

b) Haber cumplimentado la totalidad de las obligaciones arancelarias devengadas hasta ese momento.

El proyecto de TF deberá ser presentado a la dirección de la carrera y al Comité Académico. Acompañarán esta presentación: a) nota firmada por el/la director/a propuesto/a, y el/la codirector/a si corresponde, en la que da/n su consentimiento para la dirección del TF, b) currículum vitae del/la director/a propuesto/a y del/la codirector/a si correspondiera.

Una vez aprobado el proyecto de TF, el Taller de Acompañamiento se constituye en un espacio que durante el segundo año del cursado acompaña a los/las estudiantes en la producción de avances de sus TF.

Art. 32°. Una comisión ad hoc integrada por un miembro del Comité Académico, el/la director/a de la carrera y un/a docente del Taller de Trabajo Final evaluará el proyecto de TF presentado y la propuesta de director/a del TF y codirector/a si corresponde.

Dicha comisión contará con un plazo máximo de treinta días para expedirse y fundamentará su decisión en la valoración de la calidad del proyecto y en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

Art. 33°. En caso de que la comisión ad hoc en su evaluación sugiera modificaciones al proyecto de TF, el/la estudiante podrá presentarlo nuevamente en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de la evaluación. Si el plan fuera rechazado, podrá presentar uno nuevo en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de haberse notificado.

Art. 34°. La extensión del proyecto de TF no deberá superar las diez (10) páginas tamaño A4, márgenes de 2,5 cm, fuente Arial 11 o Time New Roman 12, espaciado 0, interlineado

1.5 líneas, sangría de primera línea de 1,25 cm, estilo APA última versión para la confección de las citas y la bibliografía. La presentación deberá hacerse en formato digital (word y pdf).

Art 35°. El TF se deberá presentar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la notificación al/la estudiante de la aprobación del proyecto de TF por parte del Comité Académico. Se podrá solicitar una prórroga de 6 meses, si fuera necesario. El Comité Académico propondrá un tribunal evaluador compuesto de 3 miembros, siendo uno de ellos externo a la Universidad Provincial de Córdoba. En ningún caso el/la director/a y, si hubiese, el/la codirector/a del TF podrán integrar el tribunal evaluador. Los miembros del tribunal evaluarán el escrito del TF presentado. Se requiere su aprobación por mayoría simple para que el/la estudiante acceda a la instancia de la defensa oral. Si el tribunal acepta el TF, el Comité Académico fijará una fecha para que el/la estudiante realice la defensa oral, pública y sincrónica, en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de comunicación del resultado al/la estudiante desde la dirección de la carrera.

Art. 36°. Tanto en la redacción del proyecto de TF como del TF, podrá utilizarse el lenguaje inclusivo, en cualquiera de sus variantes, en tanto forma de “comunicación no estereotipada” que alcanza a toda expresión no nominativa o no designativa de género como así también al uso de perífrasis y relativos en reemplazo del uso de pronombres, expresiones no reguladas por la academia que contengan “e”, “x”, y “@”, en lugar de vocales que designen pertenencias de identidad de género. A los fines de garantizar la legibilidad, la variante por la que se opte debe sostenerse a lo largo de todo el texto.

Art. 37°. Tanto el/la director/a como el/la codirector/a de TF deberán ser profesores/as de la carrera, profesores/as de la Universidad Provincial de Córdoba o de otra universidad, o profesional/es en ejercicio de profesión afín a la carrera. En todos los casos, será necesario contar con título de posgrado de nivel igual o superior al que otorga la carrera y reconocida trayectoria en relación con el tema de la carrera.

Art. 38°. Son funciones del/la director/a de TF:

- a) Guiar y supervisar los avances del/la estudiante, de modo de garantizar la calidad del trabajo académico.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades conducentes a la elaboración del TF en vinculación estrecha con las propuestas realizadas por los/las profesores/as a cargo del Taller de Trabajo Final y Taller de Acompañamiento.
- c) Decidir si el TF está en condiciones de ser presentado para su evaluación y avalar su presentación.
- d) Informar a la dirección de la carrera sobre las actividades del/la estudiante, toda vez que ésta lo requiera.

En el caso que el/la director/a por alguna razón personal no pudiera continuar acompañando el TF, deberá comunicar a la dirección de la carrera las razones por las que solicita dejar la función. En caso de no haber un/a codirector/a, si se le solicitara, deberá proponer a otro/a director/a con los antecedentes requeridos por el reglamento.

En el caso que el/la estudiante reclamara un cambio de dirección de TF, deberá solicitarlo por medio de una nota a la dirección de la carrera, con los argumentos y evidencias (si fuera posible) que justifiquen su consideración. La dirección de la carrera junto con el Comité Académico, se expedirán en un lapso de treinta (30) días posterior al recibimiento de la nota.

Art. 39°. Son funciones del/la codirector/a de TF:

- a) Acompañar y complementar las funciones del/la director/a de TF en todas las etapas de elaboración del TF.
- b) Reemplazar al/la director/a en caso de alejamiento temporario o permanente de este/a.

Art. 40°. El TF será presentado luego de aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de la carrera.

Art. 41°. Se admitirá una solicitud de prórroga para la presentación del TF, la que deberá elevarse por nota a la dirección de la carrera. En ella, se explicitan los motivos que hacen necesario el plazo adicional. La nota deberá estar acompañada de un informe de avance del TF. La solicitud será analizada por el Comité Académico para su autorización o rechazo. En caso de aceptación, la presentación del TF deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere

los doce meses. En caso de rechazo de la solicitud de prórroga o vencido el plazo de esta, será necesario recurrir el Taller de Trabajo Final.

Art. 42°. El TF será presentado a la dirección de la carrera mediante una nota, firmada por el/la estudiante y el/la director/a del TF, por la cual se deja constancia de la presentación a los fines de su evaluación.

Art. 43°. La extensión del TF deberá tener un mínimo de 60 y un máximo de 120 páginas, tamaño A4, márgenes de 2,5 cm, fuente Arial 11 o Time New Roman 12, espaciado 0, interlineado 1.5 líneas, sangría de primera línea de 1,25 cm, estilo APA última versión para la confección de las citas y la bibliografía. La presentación deberá hacerse en formato digital (word y pdf).

Art. 44°. A los fines de su organización interna, el TF deberá respetar la siguiente estructura:

- Portada o carátula
- Dedicatoria y/o agradecimientos (es opcional su inclusión)
- Índice
- Introducción
- Cuerpo del trabajo: capítulos o apartados (la cantidad de capítulos o apartados en los que se organizará el desarrollo del TF será decisión del/ de la estudiante, en diálogo con el/la director/a de TF).
- Conclusión
- Bibliografía
- Anexo (es opcional su inclusión, pero deberá ser presentado si alguno/a de los/las integrantes del tribunal lo solicita)

Art. 45°. La evaluación y la aprobación del TF estará a cargo de un tribunal designado a propuesta del/la director/a de la carrera en consulta con el Comité Académico.

Art. 46°. El tribunal de TF estará integrado por tres miembros, dos de los cuales deberán pertenecer a la carrera y/o a la Universidad Provincial de Córdoba y uno deberá ser externo

perteneciente a otra universidad de Argentina o del extranjero. Tales miembros podrán ser propuestos por el/la director/a de TF. La propuesta, que en ningún caso obliga a la designación, podrá incluir dos o más nombres. En todos los casos, como se indica más arriba, los miembros del tribunal deberán poseer antecedentes y méritos ajustados al nivel académico de la carrera. El Comité Académico resguardará en lo posible que entre los tres miembros del jurado o entre éstos y el/la estudiante no exista ni afinidad ni conflicto de intereses personales *lato sensu*. El/la director/a y/o el/la codirector/a del TF no podrá/n integrar este tribunal.

En caso de imposibilidad del cumplimiento de su función por parte de algún miembro del Tribunal con posterioridad a su designación, el/la docente involucrado deberá informar de inmediato de esta situación al director/a de la carrera quien procederá a reemplazarlo mediante la designación de un nuevo miembro que cumpla con los requisitos previstos, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles desde recibida la comunicación.

Art. 47°. La designación del tribunal de TF deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de presentación del TF. Una vez designados los miembros del tribunal, la dirección de la carrera informará al/la estudiante la conformación del tribunal. La designación del tribunal podrá ser apelada por el/la estudiante, de manera debidamente fundamentada, mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

Art. 48°. La evaluación del TF se llevará a cabo en dos instancias: presentación escrita y defensa oral sincrónica. Una vez designados los miembros del tribunal, la dirección de la carrera deberá hacerles llegar copia digital (word y pdf) del TF por correo electrónico a los fines de su evaluación y emisión de un predictamen. Para ello, dispondrán de cincuenta días corridos. Transcurrido este período, deberán hacer llegar a la dirección de la carrera el predictamen, debidamente fundado, según la siguiente valoración: “aceptado”, “aceptado con observaciones” o “rechazado”.

Art. 49°. A los fines de la evaluación del TF, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
Calidad general del trabajo como resultado del proceso

Focalización pertinente en un tema y/o problema del campo de la carrera.
Recuperación adecuada y explícita de los aportes formativos recibidos.
Claridad conceptual, consistencia y coherencia argumentativa.
Pertinencia del enfoque teórico y la propuesta de análisis.
Articulación coherente entre el desarrollo conceptual y el análisis crítico según el formato por el que se haya optado.
Coherencia entre la problemática, los objetivos propuestos, el enfoque conceptual y metodológico.
Claridad, coherencia, precisión y especificidad en la expresión escrita.
Recuperación de las fuentes bibliográficas aportadas por la carrera: selección pertinente y adecuada al tema, la problemática y los objetivos propuestos.
Uso del estilo APA última versión para la inclusión de citas en el texto y la confección de la bibliografía.

Art. 50°. Si el TF es “aceptado con observaciones”, el/la estudiante tendrá la posibilidad de reformular su trabajo de acuerdo a lo indicado por el tribunal de TF en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de notificación del resultado. Concluido este plazo, deberá presentar una copia de la nueva versión del TF en soporte digital (word y pdf) a la dirección de la carrera. Si el TF resulta rechazado en esta primera instancia, podrá presentarse nuevamente, por única vez, dentro de un plazo no superior a seis meses, contabilizados a partir de la fecha de notificación del resultado.

Art. 51°. Una vez que el TF es “aceptado”, se establecerá en acuerdo con el tribunal y el/la estudiante la fecha y horario de la presentación oral, pública y sincrónica, en un plazo no mayor a dos meses. La dirección de la carrera debe comunicar al/ a la estudiante mediante un mensaje en su casilla de correo/mensajería interna de Moodle los datos de la videoconferencia, con especificación del enlace, la fecha y el horario. Del mismo modo, debe comunicar esta información a los miembros del tribunal evaluador y al/ a la director/a del TF.

Art. 52°. La defensa debe desarrollarse mediante dispositivos de evaluación oral por videoconferencia en la fecha y horario establecidos. Durante el proceso de defensa del TF, se requiere de la conexión del/ de la estudiante, los miembros del tribunal, el/la director/a del TF, el/la director/a de la carrera o quien se disponga desde la Secretaría de Posgrado e Investigación en tiempo real a través de una sala de videoconferencia: Meet institucional de la UPC. La exposición deberá realizarse en lengua española, siempre con la cámara de su dispositivo encendida. El/la estudiante tendrá 30 minutos para exponer su trabajo. Luego, el tribunal podrá realizar preguntas referidas a la presentación realizada. La sesión debe ser grabada.

Art. 53°. Al finalizar la presentación oral y luego de instancia de preguntas, el tribunal emitirá el dictamen del TF, elaborará un acta de evaluación y expondrá frente al/la estudiante los argumentos que la sustentan. En todos los casos, el tribunal decidirá la aprobación por simple mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Art. 54°. En la instancia de presentación oral del TF, el/la estudiante se comprometerá a remitir, a los fines del trámite de obtención del título de la carrera, en forma personal o por correo postal la autorización con firma de puño y letra para la publicación de la versión digital del TF en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba (Res. Rec. N° 08/2022 Política Institucional de Acceso Abierto y Preservación de la Memoria Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba) en línea con la Ley Nacional N° 26.899/2013 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La autorización acompañará el envío de 1 (una) copia impresa y encuadernada tipo libro del TF.

Art. 55°. A los fines de la aprobación, la calificación del TF no podrá ser menor a 7 (siete) en una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez). Según esta escala, corresponde: Bueno: 7 (siete) puntos; Muy bueno: 8 (ocho) puntos; Distinguido: 9 (nueve) puntos y Sobresaliente: 10 (diez) puntos. Para los trabajos que no alcancen el nivel de aprobación, la calificación será Desaprobado.

TÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Art. 56. El/la estudiante deberá comunicar fehacientemente a la dirección de la carrera todo cambio de domicilio postal, teléfonos de contacto y/o dirección de correo electrónico. En caso contrario la universidad no se responsabilizará por las notificaciones no recibidas en tiempo y forma.

Art. 57°. El/la estudiante deberá comunicar por escrito mediante nota fundada y firmada la decisión de abandonar la carrera, de manera transitoria o definitiva. Dicha nota estará dirigida al/la director/a de la carrera explicitando las razones que motivan la decisión de abandono. En el supuesto caso que los motivos manifestados requieran resolución de parte de la dirección de la carrera, dicha autoridad deberá expedirse por escrito en un plazo no mayor a los 30 días hábiles de recibida la nota.

Art. 58. Dado que se trata de una carrera a distancia cursada en entornos virtuales, el/la estudiante deberá, desde su inicio hasta la finalización de la carrera, garantizar conectividad vía el aula virtual, así como el equipamiento informático (cámara y micrófono funcionando correctamente) y servicios de internet necesarios para su eficiente inserción y participación en la carrera.

Art. 59°. El/la estudiante deberá, durante el período de duración de la carrera, manifestar una conducta adecuada, con sus pares, docentes, autoridades de la carrera y de la universidad y demás agentes involucrados en el proceso de su formación por cualquier medio por el cual interactúe con ellos (presencial o mediado por tecnología).

Art. 60°. El/la estudiante deberá cumplimentar los requerimientos (solicitud de opinión, por ejemplo, a través de encuestas sistematizadas) que se le soliciten con miras a garantizar la evaluación de diferentes aspectos vinculados a la carrera y al desarrollo de las asignaturas en la modalidad a distancia (contenidos, metodología, evaluación, bibliografía, desempeño docente, entre otros), con el objeto de colaborar en la obtención de indicadores que

promuevan la mejora continua de la carrera. Los procedimientos y las herramientas que se dispongan a tal efecto serán comunicados a los/las estudiantes oportunamente.

TÍTULO VIII. ARANCELAMIENTO Y SISTEMA DE BECAS

Art. 61°. La carrera será arancelada, de acuerdo a los valores que se fijen oportunamente. Para su ingreso, permanencia y realización de las actividades académicas previstas en la carrera, los/las estudiantes admitidos/as deben cumplir con el régimen de arancelamiento. Los/las estudiantes abonarán una matrícula anual en una cuota única al inicio de cada año, mientras conserven su regularidad, y un arancel anual, en cuota única o en cuotas, de acuerdo a los plazos y presupuesto establecidos. Los aranceles incluyen además del derecho a cursar las asignaturas y actividades previstas en el plan de estudios vigente de la carrera, los derechos a presentación en evaluaciones parciales y finales y las instancias de presentación, evaluación y aprobación del TF.

Se contemplará un arancel diferenciado para aquellos/as estudiantes de la carrera que posean una relación de dependencia laboral con la Universidad Provincial de Córdoba.

Art. 62°. Estarán habilitados para solicitar constancia de cursado de los estudios y recibir el título de Especialista en Recreación y Juego los/las estudiantes que se encuentren al día con los pagos indicados precedentemente.

Art. 63°. En los casos que el/la estudiante revista la condición de “Libre”, indicándose su discontinuidad o “baja” ya sea por motivos académicos, conducta no satisfactoria del/ de la estudiante o abandono de la carrera por razones personales, no podrá reclamar el reembolso de los aranceles abonados anticipadamente por el período aún no completado como así tampoco solicitar el reembolso de los pagos efectuados a la fecha de la decisión por el período cursado.

Art. 64°. Anualmente, la Universidad Provincial de Córdoba evaluará la posibilidad de disponer un número de becas parciales para el cursado de la carrera en función de los recursos disponibles para la Secretaría de Posgrado e Investigación y el Decanato de la FEF Ipef. En

tal caso, se llevará a cabo la inscripción y la selección, de acuerdo a procedimientos explícitos y públicos acordes a los recursos y al presupuesto de la carrera.

Art. 65°. Podrán ser aspirantes a estas becas aquellos/as estudiantes regulares de la carrera que cumplan con los criterios de selección establecidos por la Secretaría de Posgrado e Investigación y el Decanato de la FEF Ipef para el otorgamiento de becas.

Art. 66°. Las becas durarán seis meses y serán renovables por períodos de igual duración sobre la base del desempeño académico superior a 8 (ocho) del/ de la estudiante durante la carrera.

Art. 67°. Se podrán otorgar adicionalmente becas a partir de financiamientos complementarios externos a la carrera que serán tramitadas por el Secretaría de Posgrado e Investigación y el Decanato de la FEF Ipef en función de la disponibilidad de estas.

TÍTULO IX. DEL TÍTULO, ENTREGA DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Art. 68°. Anualmente se comunicará desde la universidad la fecha, el lugar y las modalidades para la entrega de los títulos correspondientes a los/las egresados/as que hubieran concluido con todas las actividades académicas y cumplimentado los requisitos pertinentes.

Art. 69°. El/la estudiante que requiera presentar ante una institución educativa o cualquier otro organismo, un certificado expedido por la universidad que acredite su condición de estudiante en el programa, sus calificaciones obtenidas (analítico parcial) u otra documentación podrá solicitarlo por correo electrónico mediante el procedimiento que se indique en cada caso.

TÍTULO IX. DEL SEGUIMIENTO DE GRADUADOS/AS DE LA CARRERA

Art. 70°. El seguimiento de graduados/as de la carrera será realizado por el área a cargo de graduados/as de la universidad quien realizará, entre otras actividades, el análisis de la evolución de los indicadores de inserción laboral, de participación o conducción de proyectos de investigación, de publicaciones o participación en eventos, entre otros, de los/las

graduados/as de la carrera. Los resultados periódicos de este seguimiento, así como las acciones propuestas para los/las graduados/as serán comunicados al/la director/a de la carrera para toma de conocimiento, aportes y recomendaciones.

TÍTULO X. OTROS

Art. 71°. En el caso de detección de alguna situación de violencia de género, se actuará en función a los protocolos definidos por la Universidad Provincial de Córdoba.

Art. 72°. Todos los plazos previstos podrán ser prorrogados excepcionalmente, por resolución del Decanato de la FEF Ipef, debidamente fundada.

Art. 73° Toda situación no prevista en la presente reglamentación, deberá ser considerada y resuelta por las autoridades de la carrera, la Secretaría de Posgrado e Investigación y/o el Decanato de la FEF Ipef, según corresponda.


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número:

Referencia: Copias certificadas de los actos administrativos de creación de la carrera y de aprobación del plan de estudios (grado y posgrado)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.